

Reporte de Verificación



Nombre del Proyecto: Restauración del Paisaje Forestal de la Península de Yucatán

ID de CAR del Proyecto: 1741

Dueño Forestal: Ejido Adolfo de La Huerta, Ejido San Felipe III, Ejido Puerto Arturo, Ejido General Francisco Villa, Ejido Chunkanan, Ejido NCPA Yalcobá Nuevo.

Desarrollador de Proyecto: Canopia Carbon S.A.P.I de C.V.

Coordinador del Proyecto:

CAR1745 - Leonardo Jesús May Caamal

CAR1746 - José Carlos Canché Caamal

CAR1747 - C. Héctor Puga Puga

CAR1748 - Gilda María Yam Ay

CAR1749 - Lázaro Tun Medina

CAR1767 - Russel Armin Ceh Contreras

Organismo de Verificación: TÜV SÜD America, Inc.

Periodo de Reporte:

CAR1745 – 29/04/2022 – 22/03/2023

CAR1746 – 23/03/2022 – 22/03/2023

CAR1747 – 27/03/2022 – 22/03/2023

CAR1748 – 07/08/2022 – 22/03/2023

CAR1749 – 15/06/2022 – 22/03/2023

CAR1767 – 09/09/2022 – 22/03/2023

Versión del Protocolo: Protocolo Forestal para México, Versión 3.0

Fecha cuando se somete este documento: **10/10/2024**

Lista de Contenido

Índice de Tablas	3
1. Introducción	4
a) Objetivos de Verificación	4
b) Alcance de la Verificación	4
c) Criterios de Verificación	5
d) Nivel de Confianza y Evaluación de Materialidad	5
e) Equipo de Verificación	6
2. Información del Proyecto	7
a) Antecedentes del Proyecto	7
b) Propiedad del Proyecto y Partes Involucradas	7
3. Actividades de Verificación	10
a) Evaluación del riesgo de la Verificación	10
b) Visita de campo	10
c) Revisión de escritorio	13
4. Criterios del Proyecto	14
a) Elegibilidad del proyecto	14
i) Área de Proyecto y Áreas de Actividad	14
ii) Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra	17
iii) Agregación	21
iv) Cumplimiento Regulatorio	21
v) Fecha de Inicio del Proyecto	21
vii) Salvaguardas Sociales	27
viii) Adicionalidad	32
b) Requisitos de Monitoreo	35
i) Límites del Análisis de GEI	35
ii) Datos de Monitoreo	36
c) Cálculo de las Remociones de GEI	36
i) Línea de base	36
ii) Remociones de GEI	37

iii)	Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono.....	41
iv)	Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal	41
d)	Análisis de Materialidad.....	41
5.	Acciones Correctivas	43
6.	Opinión de Verificación.....	45

Índice de Tablas

<i>Tabla 1</i>	<i>Equipo de verificación</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 2</i>	<i>Dueño forestal del proyecto</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 3</i>	<i>Representantes de cada Comisariado Ejidal</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 4</i>	<i>Superficies del AP y AA</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 5</i>	<i>Parcelas visitadas durante la visita de sitio por Área de Actividad</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 6</i>	<i>Comparativa de la superficie del Área de Proyecto</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 7</i>	<i>Estimaciones de carbono para el Área de Actividad en la línea base</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 8</i>	<i>Estimaciones de carbono para el Área de Actividad en el fin del periodo de reporte.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 9</i>	<i>Revisión de la contribución del Fondo de aseguramiento.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 10</i>	<i>Análisis de materialidad para CAR1745 – Adolfo de la Huerta.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 11</i>	<i>Análisis de materialidad para CAR1746 – San Felipe III</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 12</i>	<i>Análisis de materialidad para CAR1747 – Puerto Arturo</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 13</i>	<i>Análisis de materialidad para CAR1748 – General Francisco Villa</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 14</i>	<i>Análisis de materialidad para CAR1749 – Chunkanan</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 15</i>	<i>Análisis de materialidad para CAR1767 – Yalcobá Nuevo</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 16</i>	<i>Emisiones verificadas para el periodo de reporte y CRTs del Proyecto</i>	<i>46</i>

1. Introducción

Ruby Canyon Environmental, Inc. (RCE) fue contratado por Canopia Carbon S.A.P.I. de C.V. (Canopia) para verificar el primer periodo de reporte del proyecto agregado denominado **Restauración del Paisaje Forestal de la Península de Yucatán (en adelante Proyecto)**, con el **ID CARC 1741**, en el que se agregan 6 proyectos (CAR1745, CAR1746, CAR1747, CAR1748, CAR1749, CAR1767) para los siguientes periodos de reporte:

- CAR1745 – 29/04/2022 – 22/03/2023
- CAR1746 – 23/03/2022 – 22/03/2023
- CAR1747 – 27/03/2022 – 22/03/2023
- CAR1748 – 07/08/2022 - 22/03/2023
- CAR1749 – 15/06/2022-I 22/03/2023
- CAR1767 – 09/09/2022 – 22/03/2023

RCE fue adquirida por TÜV SÜD America, Inc. (TÜV SÜD) en 2023. RCE se utiliza en este Informe de verificación.

La visita de sitio de dicha verificación inicial se llevó a cabo en tres partes, la primera, del 29 de mayo al 02 de junio de 2023, la segunda del 18 al 21 de agosto 2023, y la tercera del 4 al 6 de junio, teniendo como base los lineamientos del Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática en su versión 3.0.

El presente reporte describe las actividades realizadas por el equipo de verificación de RCE y desarrolla los resultados del proceso de verificación para el primer periodo de reporte de las remociones de GEI reportadas para el Proyecto.

a) Objetivos de Verificación

El objetivo de la verificación es que una tercera parte garantice que las remociones de GEI generadas por el Proyecto se cuantifiquen de una manera completa, consistente, transparente, precisa y conservadora; y por tanto, se reporten a la Reserva para la emisión de créditos de carbono (llamados Tonelada de la Reserva de Acción Climática o Climate Reserve Tonnes: CRTs).

b) Alcance de la Verificación

El presente reporte incluye la verificación inicial del primer periodo de reporte de las remociones de emisiones de GEI del Proyecto.

• Periodo de reporte:

- CAR1745 – 29/04/2022 – 22/03/2023
- CAR1746 – 23/03/2022 – 22/03/2023
- CAR1747 – 27/03/2022 – 22/03/2023
- CAR1748 – 07/08/2022 – 22/03/2023
- CAR1749 – 15/06/2022 – 22/03/2023
- CAR1767 – 09/09/2022 – 22/03/2023

• Límite geográfico: Los proyectos se encuentran en municipio José María Morelos, Estado de Quintana Roo, municipio Hecelchakán, Estado de Campeche y municipio de Tekax, Estado de Yucatán. La superficie total de las Áreas de Proyecto (AP) y las Áreas de Actividad (AA) para cada Ejido se enlistan en

la tabla 4, de la sección 2/c. Las superficies de AA comprenden un rango entre 2,444 ha y 3,999 ha. Las superficies de AP comprenden un rango entre 2,626 ha y 8,329 ha.

- Infraestructura, Actividades, Tecnologías, Procesos: Restauración Forestal.
- Fuentes potenciales, sumideros o reservorios: carbono en madera viva en pie, carbono en madera muerta en pie, emisiones biológicas de GEI por la tala de bosques fuera del Área de Actividad causadas por actividades agropecuarias.
- GEI: CO₂

A continuación, se enlistan las principales actividades llevadas a cabo durante el proceso de verificación y la fecha en la que se realizaron:

- Evaluación de No Conflicto de Interés (NOVA/COI): 15 de mayo de 2023.
- Reunión inicial: 18 de mayo de 2023.
- Visita de sitio: 29 de mayo al 02 de junio 2023 y 18 al 21 de agosto 2023.
- Revisión de escritorio: Proceso continuo.
- Emisión de la primera lista de hallazgos (v1.0): 18 de julio 2023.
- Emisión de la lista de hallazgos final (v4.1): 15 de marzo 2023 y 02 de agosto 2024 para CAR1745.
- Finalización de la Revisión independiente: 26 de marzo de 2024 y 5 de agosto para CAR1745.

c) Criterios de Verificación

1. Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática v3.0 (octubre 2022).
2. Errata y Clarificaciones del Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática v3.0 (diciembre 2023)
3. Manual del Programa de Verificación (Verification Program Manual, February 3, 2021)
4. Manual del Programa de Créditos de Compensación de la Reserva (Reserve Offset Program Manual, March 12, 2021)
5. ISO 14065: 2013 Gases de Efecto Invernadero – Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.
6. ISO 14064-3: 2019 Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

d) Nivel de Confianza y Evaluación de Materialidad

Nivel de Aseguramiento: **Razonable**

El nivel de aseguramiento se refiere al grado de confianza que el organismo de verificación puede proporcionar, con respecto a la precisión de las remociones o reducciones de GEI afirmadas. La reserva requiere un nivel de aseguramiento razonable para mantener la integridad y alta calidad de las verificaciones realizadas bajo su programa.

El umbral de materialidad es específico para cada tipo de proyecto, y contiene elementos cuantitativos y cualitativos. El umbral de materialidad cuantitativo establece el límite de la magnitud de error que se

puede tener cuando se calculan las remociones de emisiones; este umbral se basa en el número de créditos que se registran para un proyecto anualmente. El umbral de materialidad cualitativo se refiere a las no conformidades con los requisitos establecidos en el protocolo. La materialidad permitida para el Proyecto se definió de acuerdo con los criterios de la Reserva:

- Para proyectos que registren más de $\leq 25,000$ CRTs durante un período de 12 meses, la materialidad será del **5%**

El error porcentual se calculó tal como se describe a continuación, de acuerdo con el Manual del Programa de Verificación (febrero, 2021):

$$\%Error = abs\left(\frac{Reducciones\ declaradas - Reducciones\ verificadas}{Reducciones\ verificadas}\right) \times 100$$

En la sección *Análisis de materialidad* de este Reporte, se describen los resultados obtenidos para el Proyecto.

e) Equipo de Verificación

El equipo de verificación seleccionado por RCE consistió en las siguientes personas, quienes fueron seleccionadas con base en su experiencia previa en verificaciones de declaraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y su conocimiento sobre el Protocolo Forestal para México (PFM) de La Reserva de Acción Climática (CAR por sus siglas en inglés). El equipo se conformó por personal tanto de la oficina principal como de su sucursal crítica que opera en México bajo la razón social de Ruby Canyon México S.A. de C.V., la responsabilidad de la verificación la mantiene la oficina principal.

Tabla 1 Equipo de verificación

Nombre	Papel del equipo	Visita al sitio
Angélica Y. Villegas Macedo	Verificadora líder	Sí
Paulina Fernández Sánchez	Revisora independiente	No
José Miguel Amaro Estrada	Verificador	Si
José Pastor Parra-Piedra	Verificador	Si
Francisco Uriel Castillo Chávez	Verificador	Si
Elizabeth Serrano-Ramírez	Verificadora en entrenamiento	Sí
Luis A. Parra Piedra	Técnico forestal	Sí

Verificadora líder: Angélica Y. Villegas Macedo

Verificadora acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y certificado por La Reserva de Acción Climática (CAR) bajo el Programa General de Verificación y el Protocolo Forestal para México. Jefe del equipo que dirige al equipo de verificadores que efectuó la verificación del Reporte del Proyecto.

Revisora independiente: Paulina Fernández Sánchez

Verificadora acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y certificada por La Reserva de Acción Climática (CAR) bajo el Programa General de Verificación y el Protocolo Forestal para México. Revisa el proceso de verificación, así como la emisión del dictamen de verificación de manera objetiva e

imparcial, por lo cual fue independiente al proceso de verificación, es decir que no actuará como un verificador; su nivel de imparcialidad es relevante.

Verificador: José Miguel Amaro Estrada

Verificador: José Pastor Parra-Piedra

Verificador: Francisco Uriel Castillo Chávez

Verificadores acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y certificados por La Reserva de Acción Climática (CAR) bajo el Programa General de Verificación y el Protocolo Forestal para México.

Verificadora en entrenamiento: Elizabeth Serrano-Ramírez

Apoya al verificador líder en la evaluación de la información proporcionada por el desarrollador del proyecto.

Los formatos **NOVA/COI** son documentos de imparcialidad de los organismos de Certificación para la verificación de GEI. RCE realizó la evaluación de conflicto de Interés (NOVA/COI) de las actividades de verificación y lo notificó a la Reserva el 05 de mayo de 2023. El visto bueno fue recibido el 15 de mayo 2023. Este análisis confirmó que no existen riesgos potenciales de conflicto de interés entre las partes involucradas.

2. Información del Proyecto

a) Antecedentes del Proyecto

El agregado se ubica en la península de Yucatán. El Ejido Adolfo de la Huerta, San Felipe III, Puerto Arturo y General Francisco Villa, se ubican en el municipio José María Morelos, Estado de Quintana Roo. Sus poblaciones cuentan con un rango entre 90 y 1034 habitantes, mientras que los Ejidos Chunkanan y Yalcobá se encuentran en el municipio Hecelchakán, Estado de Campeche y municipio de Tekax, Estado de Yucatán (respectivamente). La población de estos dos últimos Ejidos es de 1,100 habitantes en Chunkanan y solo 61 en Yalcobá. En la población de los cinco ejidos del agregado, un alto porcentaje de las personas hablan lengua indígena, maya.

La actividad económica que predomina en los Ejidos del Agregado es la agricultura. Se cultivan productos de consumo local y comercial, como maíz, calabaza, cítricos, sandía, frijol, camote, entre otros.

La vegetación predominante es selva baja y mediana subcaducifolia, subperennifolia y caducifolia. Se considera una selva de crecimiento secundario, que, por definición, se refiere a aquella que ha sido alterada o modificada por algún disturbio o actividad, cambiando la composición florística de la comunidad.

Las áreas de actividad comparten gran proporción de especies de flora y fauna, así como condiciones climáticas similares, los rangos de precipitación se encuentran entre 1200 – 1300 mm promedio anual, excepto Yalcobá, que presenta 1078 mm de precipitación promedio anual. La temperatura máxima y mínima se encuentre en el rango entre los 17°-33°, con un promedio anual alrededor de los 25°-27°C.

b) Propiedad del Proyecto y Partes Involucradas

A continuación, se enlista el Proyecto junto con el dueño forestal respectivo:

Tabla 2 Dueño forestal del proyecto

ID CAR	Nombre del proyecto	Dueño forestal
CAR1745	Restauración Forestal Ejido Adolfo de la Huerta	Ejido Adolfo de la Huerta
CAR1747	Restauración Forestal Ejido Puerto Arturo	Ejido Puerto Arturo
CAR1749	Restauración Forestal Ejido Chunkanan	Ejido Chunkanan
CAR1746	Restauración Forestal Ejido San Felipe III	Ejido San Felipe III
CAR1748	Restauración Forestal Ejido Gral. Francisco Villa	Ejido Gral. Francisco Villa
CAR1767	Restauración Forestal Ejido Yalcobá Nuevo	Ejido Yalcobá Nuevo

De acuerdo con la Ley Agraria y su reglamento vigente, los representantes son Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal, los cuales se enlistan a continuación:

Tabla 3 Representantes de cada Comisariado Ejidal

ID CAR	Nombre del proyecto	Representantes	Fecha de Elección
CAR1745	Restauración Forestal Ejido Adolfo de la Huerta	C. Miguel Alonzo Jiménez C. Leonardo de Jesús May Caamal C. Sara May Beh	30 de marzo de 2021
CAR1747	Restauración Forestal Ejido Puerto Arturo	C. Jesús de Gilberto Sel Moo (Presidente) C. Antonio Ku Yah (Secretario) C. Mario Arturo Meza Chan (Tesorero)	27 de junio de 2021
CAR1749	Restauración Forestal Ejido Chunkanan	C. Santiago Lucas Poot Ceh (Presidente) C. Adolfin Tamay Keb (Secretario) C. Jose Rodrigo Pech Perera (Tesorero)	07 de agosto de 2022
CAR1746	Restauración Forestal Ejido San Felipe III	C. Armando Ceballos Fernández (Presidente) C. Felipe Caamal Canche (Secretario) C. Rogelio Canul Meija (Tesorero)	31 de julio de 2022.
CAR1748	Restauración Forestal Ejido Gral. Francisco Villa	C. Gerson Coat Puc Chan (Presidente) C. María Dulce Eunice Ciau Medina (Secretaria) C. Juan Ciau Uc (Tesorero)	04 de diciembre de 2022
CAR1767	Restauración Forestal Ejido Yalcobá Nuevo	C. Rogelio Ceh cauich (Presidente) C. Martiniano Chan Ceh (Secretario) C. Felipe Ceh Tenreiro (Tesorero).	23 de marzo 2021

La mesa directiva (vigente al periodo de reporte correspondiente) fue electa mediante acuerdo de asamblea en la fecha indicada en la cuarta columna de la tabla anterior.

El desarrollador del Proyecto es **Canopia Carbon S.A.P.I. de C.V.** y como persona a cargo del proyecto se encuentra Jose Luis Castro Negrete, representante legal de Canopia.

c) Definición del Área del Proyecto y Áreas de Actividad

En cada Ejido, el Área del Proyecto está delimitada por la superficie de la carpeta básica la cual incluye el acta de posesión y deslinde y plano definitivo elaborado por el Registro Agrario Nacional (descritos en

sección 4/a/ii); cada proyecto tiene una sola Área de Actividad. Las superficies del área de proyecto se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 4 Superficies del AP y AA

Núcleo agrario	Superficie del AP (ha)	Superficie del AA (ha)
Ejido Adolfo de la Huerta	5477.00	2,453.846
Ejido Puerto Arturo	8,329.00	3,999.04
Ejido Chunkanan	5,015.00	3,007.75
Ejido San Felipe III	2,626.15	2,286.95
Ejido Gral. Francisco Villa	3,992.54	3,761.00
Ejido Yalcobá Nuevo	2,730.00	2,446.83

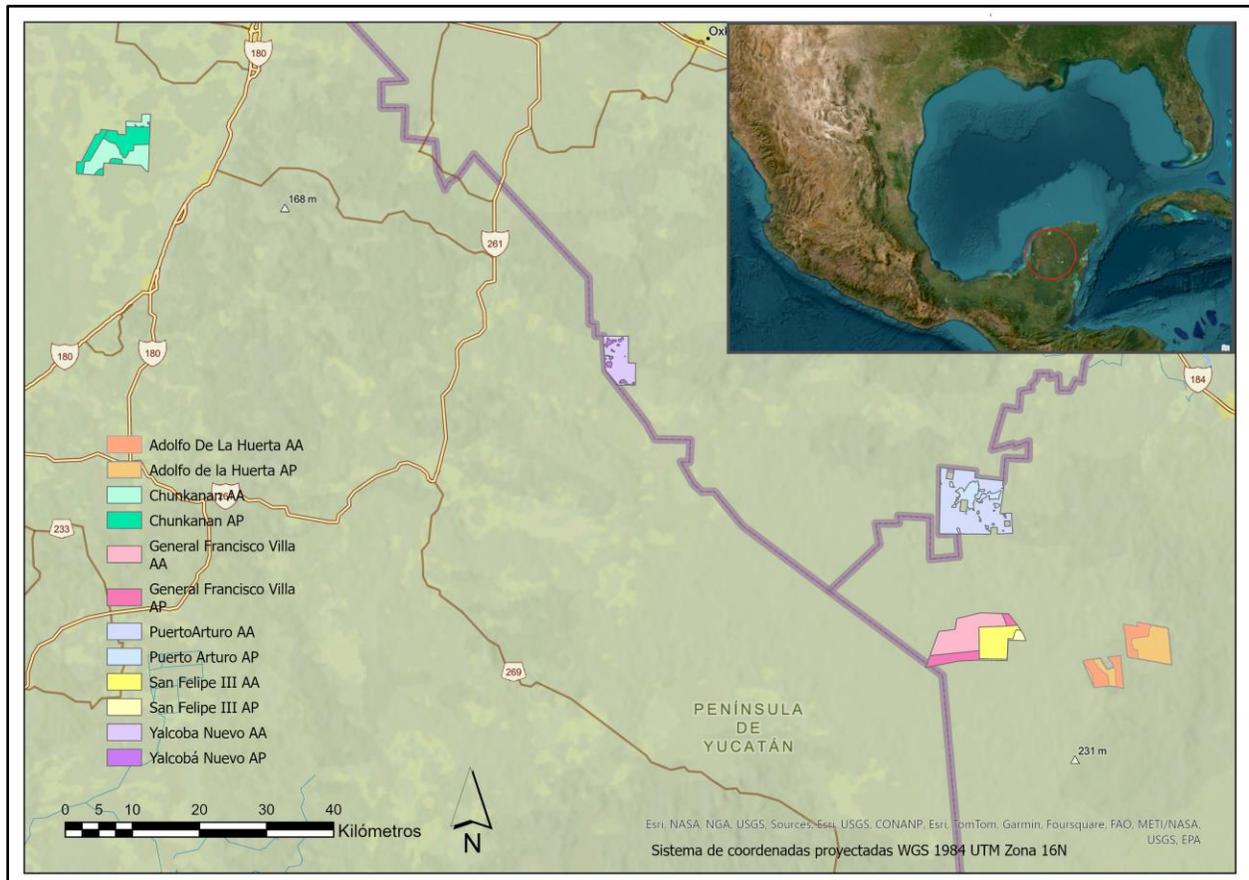


Ilustración 1. Delimitación de las Áreas de Proyecto (AP) y Áreas de Actividad (AA)¹

¹ Fuente: Elaboración propia

3. Actividades de Verificación

a) Evaluación del riesgo de la Verificación

De acuerdo con la ISO 14064-3:2019 el equipo de verificación evaluó los riesgos que pudiesen afectar la declaración de remoción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con la finalidad de identificar errores materiales potenciales en dicha declaración, así como cualquier no conformidad con los criterios.

El equipo de verificación evaluó tres tipos de riesgo: inherente, de control y de detección; sobre todas las áreas de riesgo consideradas en el apartado 6.1.2.3 de la ISO 14064-3:2019. Esta evaluación de riesgos permitió determinar la naturaleza y extensión de las actividades para elaborar un plan de recopilación de evidencias. A continuación, se enlistan algunas de las áreas de riesgo identificadas por el equipo de verificación:

- La probabilidad de inexactitud en la de declaración de GEI y la calidad de la fuente de datos en la que ésta se basa, dada la complejidad y disponibilidad de información base, así como la naturaleza de las operaciones específicas del proyecto.
- La eficacia de sistemas para identificar y prevenir errores u omisiones durante la gestión de datos
- Cualquier control utilizado para seleccionar, monitorear e informar fuentes de datos GEI.
- La experiencia, habilidades y capacitación del desarrollador/Dueño forestal para determinar la naturaleza y complejidad en la determinación del límite de las operaciones específicas del proyecto.
- El nivel de detalle de la documentación presentada por el desarrollador/Dueño forestal y la probabilidad de incumplimiento tanto para con el sistema de información de gestión de datos definido por la Reserva como de las leyes y regulaciones aplicables que pueden tener un efecto directo en el contenido de la declaración de GEI.

En los casos donde el equipo de verificación identificó algún riesgo de nivel medio o alto ya sea en el tipo de riesgo inherente o de control, este se incluyó en el plan de recopilación de evidencias y se registró cada documento, estimación y/o procedimiento realizado para mitigar el riesgo de detección. Dichas evidencias le permitieron al equipo de verificación llegar a una conclusión sobre la precisión de la declaración de remociones de GEI.

b) Visita de campo

El equipo de verificación llevó a cabo la visita de campo se llevó a cabo en tres partes, la primera, del 29 de mayo al 02 de junio de 2023, la segunda del 18 al 21 de agosto 2023, y la tercera del 4 al 6 de junio del 2024. El objetivo principal de la visita fue hacer una evaluación comparativa del contenido de carbono por parcela en una muestra aleatoria retomada del total de las parcelas incluidas en el inventario. La comparación se realizó mediante la herramienta de muestreo secuencial proporcionada por la reserva, la cual verifica si las mediciones proporcionadas por el desarrollador/Dueño Forestal y seleccionadas aleatoriamente se encuentran dentro de los límites de tolerancia establecidos por el Protocolo Forestal de México v3.0

De acuerdo con lo que indica el Protocolo Forestal de México v3.0 de La Reserva, el equipo de verificación seleccionó las parcelas aleatoriamente utilizando CALCBOISK, donde se generó una lista de parcelas

potenciales. Posteriormente, el equipo de verificación subió una copia del orden aleatorio obtenido de CALC BOSK, a la página de La Reserva previo a la implementación de actividades de verificación en sitio.

En campo se realizaron mediciones completas (diámetro y altura) para todos los árboles en cada una de las parcelas seleccionadas (conforme a las instrucciones del Protocolo Forestal de México v3.0), así como verificación de los límites de las parcelas. Para, finalmente, realizar una comparación de tCO₂e/hectárea en el muestreo secuencial. A continuación, se enlistan el número de parcelas necesarias para pasar el muestreo secuencial en cada proyecto.

Tabla 5 Parcelas visitadas durante la visita de sitio por Área de Actividad

ID CAR	Ejido	Parcelas visitadas y medidas	No. de parcelas con las que se aprobó el muestreo secuencial
CAR 1745	Adolfo de la Huerta	29530, 153652, 40391, 78459, 55021, 147866, 122244, 142110, 115585, 115619, 22621, 107969, 23004.	13
CAR 1746	San Felipe III	8144, 32908, 9166, 38279, 18672, 16050, 35324, 36959, 30562, 26902.	10
CAR 1747	Puerto Arturo	20003, 138189, 30946, 146795, 81233, 54494, 143373, 121619, 177218, 182278.	10
CAR1748	General Francisco Villa	28158, 103456, 32693, 135951, 56346, 50611, 123479, 124101, 92927, 81038.	10
CAR1749	Chunkanan	35546, 112963, 43835, 118583, 63315, 56080, 149632, 162360, 113692, 115756, 104620, 137384, 140363.	13
CAR1767	Yalcobá Nuevo	8600, 31811, 11069, 35431, 20906, 16029, 49545, 32214, 33352, 28474.	10

De acuerdo con lo estipulado en el punto 8.3.6 Cuantificación de las Remociones Netas de GEI y los CRTs del Protocolo Forestal para México V.3.0, el equipo de verificación constató la aplicación de la metodología descrita en el Apéndice B Cuantificación de Acervos de Carbono en Áreas de Actividad: Metodología de Cuantificación de Inventario de Arbolado Muestreado en Campo.

Se confirmó que los estimados del inventario son robustos y que la metodología de muestreo utilizada por el Dueño Forestal cumple con los requisitos enlistados en el protocolo (las parcelas de muestreo del inventario están dentro de los límites de tolerancia definidos por el mismo).

Además de los puntos mencionados anteriormente, el equipo de verificación llevó a cabo entrevistas con el comisariado ejidal, coordinador de proyecto y miembros del ejido, en dichas pláticas se abordaron los temas sobre: los conocimientos acerca de la Reserva, su Protocolo Forestal para México v3.0 y conceptos básicos del proyecto de carbono; las salvaguardas sociales (beneficios y costos del proyecto, aprobación del proyecto, precios de referencia, mercado voluntario, cambio de autoridades ejidales, papel del coordinador del proyecto) y ambientales (especies nativas, disturbios por preparación del sitio para reforestaciones); el tiempo de compromiso del proyecto de carbono forestal y estado contractual y comunicación con el desarrollador del proyecto.

Asimismo, durante la visita de sitio las autoridades y miembros de los ejidos estuvieron acompañando al equipo de verificación en las parcelas y las Áreas de Actividad. A continuación, se enlistan las personas que participaron en las entrevistas y/o en el acompañamiento a cada una de las brigadas durante la visita:

Participantes del Ejido Adolfo de la Huerta

- José Alfredo Abnie
- Jovanny A. Jimenez
- J. Antonio Alonzo J.
- Luis Alberto Meb Beltrán
- Ruben May Chay
- Jose Alfredo May Caamal
- Jhonatan Alonzo Vega
- Miguel Alonzo Jiménez
- Frankin Ramos

Participantes del Ejido San Felipe III:

- José Raúl Akey Cab
- Genaro Alfonso Yama Cab
- Armando Ceballos Fernández
- Rogelio Canul Mejía
- Celso Herrera E.
- José Carlos Canché Caamal
- C. Castillo Dzul
- Aurelio C.

Participantes del Ejido Puerto Arturo:

- José Carrillo Medina
- Luciano Pat Sel
- Elder Ucan Cano

- Miguel Ángel Álvarez Morales
- Edgar Pat Pérez
- José Juan Puga
- Ricardo Puga Meza
- Jesús de Gilberto S.
- Fernando A. Puga
- Héctor Puga Puga

Participantes del Ejido Francisco Villa:

- Gerson Coat Puc
- Gilda Ma. Yam Ay
- Juan Ciau Uc
- Jesús Martín Nahuat Dzib
- Bertoldo May Hay
- Jaime Dzul Solis
- Manolo Tun Dzib

Participantes del Ejido Chunkanan:

- Santiago Lucas Poot Ceh
- Francisco Javier Perera Ek
- José Gregorio Tunt
- Lázaro Tun Medina
- Luis Alberto Carrillo C.

Participantes del Ejido Yalcobá Nuevo:

- Feliciano Cahuich
- Isabel Contreras
- Ma. Antonia Cahuich
- Miguel Angel Cahuich Hau
- Manuel de Jesús Ceh Tenreiro
- Felipe Ceh Tenreiro
- Rogelio Luciano Ceh Contreras
- Adán Gómez Jiménez
- Rogelio Ceh Cahuich
- Russell A. Ceh

En la sección Salvaguardas sociales de este Reporte se describen los temas platicados durante las entrevistas.

c) Revisión de escritorio

El equipo de verificación realizó una revisión de escritorio de la documentación del proyecto, así como de los documentos oficiales emitidos por la autoridad agraria y SEMARNAT, la versión más reciente del reporte de proyecto, la versión más reciente del CALCBOSK, las hojas de cálculo de la línea base y del

periodo de reporte (CMW), formatos de La Reserva, y Anexos, entre otros. Todos los documentos revisados se encuentran cargados en la página web de La Reserva. De dicha revisión, el equipo de verificación consideró que la documentación sometida por parte del Proyecto resultó suficiente y adecuada conforme lo establecido en el Protocolo Forestal para México y las guías complementarias.

Se confirmó la elegibilidad del Proyecto, conforme lo indica la sección 8.3.3 del Protocolo Forestal para México v3.0. En la sección 4 Criterios del proyecto del presente documento, se detallan todos los puntos y documentos que se revisaron.

4. Criterios del Proyecto

a) Elegibilidad del proyecto

i) Área de Proyecto y Áreas de Actividad

El equipo de verificación confirmó que la descripción del Área del Proyecto (AP) en cada RP incluye: tamaño, información demográfica y socioeconómica, caracterización ambiental (vegetación y fauna), así como factores de clima y precipitación.

En la descripción del Área de Actividad (AA) de cada RP, se menciona la superficie total y las actividades que se realizan actividades encaminadas a la restauración para aumentar la capacidad de captura de carbono de las selvas en cada uno de los Ejidos. Asimismo, en dicho apartado se presentan mapas los cuales incluyen poblaciones, caminos y cuerpos de agua, así como la clasificación de uso del suelo. Dichos mapas fueron preparados por el equipo técnico del desarrollador del proyecto, son legibles y son una representación precisa del AP. Cada AA fue definida dentro del AP respectiva y es una representación precisa de dicha área. En la página web de la Reserva, hay un mapa del Área de Proyecto legible y disponible al público.

La superficie de cada Área de Proyecto y Área de Actividad puede revisarse en la tabla 4, sección 2/C de este Reporte.

Para confirmar que la superficie señalada como AP cubriera la propiedad completa de cada Ejido, el equipo de verificación revisó los documentos de tenencia y titularidad de la tierra (tal como se describe en la sección Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra de este Reporte) y como resultado se confirmó que dicha superficie pertenece al Dueño Forestal y es consistente con la información presentada en el Proyecto. Para lo anterior, se emplearon dos fuentes de comparación: (1) la superficie actual dentro del documento del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) y (2) los polígonos de cada núcleo agrario descargados del Sistema de Información Geoespacial de Catastro Rural (SIGCAR). Las superficies de ambas fuentes fueron comparadas con el polígono del AP proporcionado por el desarrollador. En la siguiente tabla se muestran los resultados.

Tabla 6 Comparativa de la superficie del Área de Proyecto

Nombre del Proyecto	Superficie del AP (ha)		
	Superficie actual PHINA	Polígono del SIGCAR	Polígono del desarrollador
Restauración forestal Adolfo de la Huerta	5,447.58	5,477.94	5,477.00
Restauración forestal San Felipe III	2,607.56	2,626.14	2,626.15
Restauración forestal Puerto Arturo	8,329.31	8,329.26	8,329.00
Restauración Forestal General Francisco Villa	3,992.54	3,992.46	3,992.54
Restauración forestal Chunkanan	5,015 ha	5,811.62	5,811.62
Restauración forestal NCPA Yalcoba Nuevo	2,730.88	2,730.85	2,730.00

Se describe que, respecto a Chunkanan, aun cuando el polígono oficial del RAN establece una superficie total del ejido de 5,811.62 ha; dentro de la documentación de tenencia de la tierra solo se pudieron comprobar 5,015 ha, mismas que dentro del PHINA son descritas como superficie del plano interno; dentro del PHINA también se describen 796.63 ha como superficie achurada; es decir, que son tierras que pertenecen al ejido, pero que no han sido regularizadas. En el Reporte del Proyecto describe esta misma situación, señalando que la superficie definida como Área del Proyecto únicamente 5,015 ha.

Con base en la tabla anterior y la relatoría respecto a la condición particular de Chunkanan, se concluye que no existen discrepancias entre los datos descritos en el Reporte del Proyecto y los disponibles en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios.

Respecto a la revisión de la información presentada sobre el AA para cada uno de los proyectos del agregado, el equipo de verificación corroboró que dicha superficie cumpliera con la definición de la actividad de Restauración, como se describe en el PFM v3.0:

- *Restauración es un conjunto de acciones aplicadas para aumentar acervos de carbono y cobertura de copa en tierras de bosques naturales degradados.*
- *El tipo de actividad Restauración es elegible en cualquier bosque natural (incluyendo áreas protegidas) que no cuente con un Programa de Manejo Forestal autorizado para el aprovechamiento comercial de madera y/o donde el aprovechamiento comercial esté prohibido por alguna ley, reglamento o norma.*

A través de la revisión del Reporte del proyecto, evidencia documental anexa, de la consulta de plataformas geospaciales gubernamentales, y después del cierre de los hallazgos correspondientes (ver sección 5. Acciones Correctivas), el equipo de verificación confirmó que el AA en el proyecto cumple con la definición anterior pues no cuenta con ningún tipo de DTU, PMF u otro apoyo vigente dentro de las AA que se contraponga con la definición del tipo de proyecto. Esto coincide con las observaciones en campo y entrevistas realizadas a los coordinadores de proyecto durante la visita de sitio.

Respecto a la existencia de Degradación en el AA (en cumplimiento con la definición de la actividad de Restauración, sección 2.3 del PFM v3.0); en la sección 1.4 de cada Reporte de Proyecto, se describe las áreas de actividad como una superficie conformada por vegetación secundaria en diferentes etapas de

sucesión, que por definición, se considera a la vegetación secundaria como aquella que ha sido alterada o modificada por algún disturbio o actividad, cambiando la composición florística de la comunidad (INEGI, 2016). El equipo de verificación corroboró el uso de suelo y vegetación en cada proyecto del agregado por medio de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación del INEGI Serie VI (2014-2017). La clase de cobertura descrita en cada reporte coincidió con las distintas clases de vegetación secundaria en la Carta de INEGI. La única excepción fue el proyecto Adolfo de la Huerta, donde la clase de uso de suelo dominante es Selva mediana y selva baja subperennifolia, y en menor proporción vegetación secundaria arbórea de selva baja espinosa. A pesar de esto, y ya que el PFM v3.0 no establece dentro de sus criterios el uso de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación del INEGI Serie VI (2014-2017), el equipo de verificación considera que el proyecto cumple con los criterios de elegibilidad y adicionalidad establecidos en el PFM v3.0, y documentados en las secciones correspondientes de este reporte de verificación.

Para Adolfo de la Huerta, también se corroboró la capa de CONABIO, (2016). 'Sitios prioritarios para la restauración', escala: 1:1 000000, misma que refiere una parte del AA como prioridad extrema de restauración.

Como se describe en la sección 4.6.1.4 del Manual del Programa de Verificación y la sección 3.13 del PFM v3.0, se cotejó el cumplimiento de los criterios de adicionalidad, mismos que refieren a dos pruebas: prueba de requisitos legales y prueba estándar de desempeño. Todos los proyectos en el agregado cumplen con los lineamientos del PFM v3.0. En la sección 4/ a) /viii del presente Reporte de Verificación se incluye una descripción detallada de cómo se verificó el cumplimiento de cada prueba.

Definición de las Actividades del Proyecto

El Área de Actividad (AA) incluida en el Proyecto es de tipo Restauración. De acuerdo con el PFM v3.0 la descripción de esta actividad es la siguiente:

“La actividad Restauración es un conjunto de acciones aplicadas para aumentar acervos de carbono y cobertura de copa en tierras de bosques naturales degradados. Las acciones pueden ser directas e incluir la plantación de árboles, poda o remoción selectiva autorizada por enfermedades e infestaciones, u otras acciones silviculturales para aumentar la cobertura forestal. Las acciones también pueden ser indirectas y enfocarse en reducir acciones continuas que degradan las condiciones de los bosques, de este modo habilitando sucesión de bosques naturales para aumentar los acervos de carbonos”

En la sección II de cada RP se describen las actividades que cada proyecto del agregado implementará dentro del AA para aumentar los acervos de carbono a durante la ejecución del proyecto. Presentan actividades directas que contribuirán al aumento de la cobertura forestal y la densidad de los acervos de carbono; mientras que otras actividades indirectas estarán enfocadas a reducir el riesgo de deforestación e impulsar la sucesión de la selva tropical.

Actividades directas:

- Reforestación o enriquecimiento de especies
- Aplicación de biofertilizantes
- Regeneración natural de la cobertura forestal

Actividades indirectas:

- Planeación territorial: Desarrollo de un Plan de Gestión Forestal Comunitario para regular e inducir el uso de suelo y las actividades productivas en el Área del Proyecto.
- Apertura y mantenimiento de brechas corta fuego
- Limpieza de residuos sólidos o vegetales
- Vigilancia y monitoreo del Área de Actividad
- Campaña integral de comunicación y sensibilización del proyecto

Ubicación del Proyecto

Cumpliendo con el apartado 3.1 del PFM v3.0, todos los Proyectos del agregado están localizados dentro del territorio mexicano, por lo que dicho protocolo es aplicable para el presente proyecto. El área de cada Proyecto fue confirmada in situ a través de las coordenadas geográficas tomadas en campo. Las áreas de Proyecto, así como las Áreas de Actividad se encuentran también descritas en el Reporte de Proyecto. Tanto los Reportes de Proyecto como los archivos vectores (*shp, kml*) del AP y AA se encuentran en la cuenta de cada proyecto en la página web de La Reserva.

ii) Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

Se revisó el estatus de tenencia de la tierra como se define en la Sección 3.6 del PFM v3.0 y se confirmó que el Dueño Forestal es una persona legalmente constituida y no es una agencia pública federal.

Documentación de Tenencia de la Tierra

El equipo de verificación obtuvo pruebas de la propiedad, conforme a los siguientes documentos revisados de la carpeta básica del Proyecto:

Ejido Adolfo de la Huerta

- a) Resolución Presidencial con fecha del 29 de junio de 1979, donde se reconocen 2573.1374 ha y Resolución presidencial de una ampliación con fecha 24 de mayo de 1991, donde se reconocen 2,670.00 ha.
- b) Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 23 de julio de 1979 ha, donde se reconocen 2573.1374 ha, y publicación en DOF del 29 de mayo 1991 con 2,670.00 ha.
- c) Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución de la resolución presidencial de fecha de 24 octubre de 1979 y acta de posesión y deslinde relativa a la primera ampliación definitiva del Ejido, con fecha 24 de mayo 1991, donde se reconocen 2,670.00 ha.
- d) Plano ejidal definitivo se presenta en dos partes, elaborados el 11 de noviembre de 1995, el primero a escala 1:20,000 donde se reconocen 3474.57 ha y el segundo a escala 1:10,00 donde se reconocen 2003.38 ha. Es importante mencionar que los planos fueron actualizados por superficie, aunque estos dos últimos son los más recientes existe un plano elaborado el 29 de junio de 1979 por una superficie de 2,573.1374 ha y un plano ejidal del 24 de mayo de 1991 con 2,670.00 ha que son anteriores a ADDATE.
- e) Padrón de historial de núcleos agrarios (PHINA) con Superficie de plano interno: 5477.954584 y uso común 5447.583864
- f) Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE) celebrada el 11 de noviembre de 1995, en la que se reconocen 5,447.4278 has de uso común.

Ejido San Felipe III

- a) Resolución presidencial con fecha del 23 de septiembre de 1991 con una dotación definitiva de 2,601.3455 ha
- b) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 26 de septiembre de 1991, en donde se reconocen 2,601.3455 ha como propiedad del dueño forestal.
- c) Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución de la resolución presidencial de fecha 23 de septiembre de 1991, con fecha del 30 de marzo de 1992 en donde se dota una superficie de 2,601.3455 ha de terrenos nacionales
- d) Se presenta Plano ejidal definitivo escala 1:20,000 con delimitación de 2,601.3455 ha. Elaborado con fecha del 30 de marzo de 1992
- e) Padrón de historial de núcleos agrarios (PHINA) con superficie de plano interno de 2,607.5624 ha y superficies de uso común de 2,588 ha, con fecha de inscripción del 05 de septiembre de 1996.
- f) Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE) conformada por el acta de asamblea del 16 de julio de 1996 reconociendo y ratificando un total de 55 ejidatarios. El ADDATE señala que, como resultado de las remediciones del INEGI, la superficie del Plano General del Ejido es de 2,626.3455 ha.

Ejido Puerto Arturo

- a) Resolución presidencial con fecha del 19 de agosto de 1964 donde se reconocen 2520 ha.
- b) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 11 de febrero de 1965, donde se reconocen 2,520.00 ha
- c) Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución de la resolución presidencial de fecha 20 de octubre de 1968.
- d) Plano ejidal definitivo elaborado el 20 de octubre de 1968, conforme al Acta de posesión y deslinde, por una superficie de 2,520 has.
- e) PHINA: Padrón de historial de núcleos agrarios (PHINA) con superficie de plano interno de 8329.309977 ha, superficie actual: 8,130.650295 y superficies de uso común de 7701.162504 ha
- f) ADDATE: Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE) celebrada el 26 de octubre de 2003, en la que se reconocen 8329 ha.

Ejido General Francisco Villa

- a) Resolución presidencial con fecha de dotación del 14 de junio de 1994.
- b) Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución de la resolución presidencial de fecha 07 de diciembre de 1994.
- c) Plano ejidal elaborado el Registro Agrario Nacional de 16 de mayo de 1995.
- d) Publicación en el diario oficial de la federación con fecha 19 de octubre de 1994.
- e) ADDATE: 30 de junio de 1996 menciona una posesión de 3,992.54 hectáreas con 96 beneficiados.
- f) Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA) describe una superficie de uso común por 3,992,54 hectáreas, con clave única 231410962216005 y folio Matriz: 23TM00000130.

Ejido Chunkanan

- a) Resolución Presidencial con fecha del 05 de abril de 1939 donde se reconocen 5,015 ha.

- b) Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución de la resolución presidencial de fecha de 23 de noviembre de 1942
- c) Plano ejidal elaborado el 25 de noviembre de 1949, conforme al Acta de posesión y deslinde, por una superficie de 5,015.00 has.
- d) Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 06 de diciembre de 1940, donde se reconocen 5,015.00 ha
- e) ADDATE: Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE) celebrada el 23 de marzo de 1997, en la que se reconocen 5,015 has y 88 ejidatarios.
- f) PHINA: Padrón de historial de núcleos agrarios (PHINA) con superficie plano interno: 5,015.00 ha, superficie achurada: 796.63 ha, superficie de uso común 4849.935341 ha, superficie actual del núcleo: 4,941.022936 ha

Ejido Yalcobá

- a) Resolución presidencia con fecha del 16 de abril de 1968, con una superficie de 2,730 ha
- b) Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 13 de mayo de 1968 en donde se dota con una superficie de 2,730 ha.
- c) Acta de posesión y deslinde relativa a la ejecución de la resolución presidencial de fecha 1 de abril de 1980 en donde se dota/adiciona una superficie de 2,730 hectáreas.
- d) Plano ejidal con 2,730 ha, elaborado el 01 de abril de 1980.
- e) Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE) conformada por las actas de asamblea del ejido, reconociendo un total de 2,730 ha y 44 beneficiados.
- f) Padrón de historial de núcleos agrarios (PHINA) con superficie de plano interno de 2,730 ha y superficies de uso común de 2,718.8 hectáreas.

Además de la revisión de la carpeta básica, también se revisaron las identificaciones oficiales (INE) de los miembros del comisariado ejidal. Los miembros de cada comisariado y la fecha de elección de estos se enlistan en la tabla 3.

Declaración de Propiedad

El equipo de verificación revisó la Declaración de Propiedad de cada Proyecto, la cual fue presentada para el primer periodo de reporte, firmadas por el Desarrollador del Proyecto **Jose Luis Castro Negrete**. Dichas declaraciones se encuentran en la página web de La Reserva.

Conflictos

Se confirmó que la documentación emitida por la Procuraduría Agraria, estableciendo que el Área de Actividad de cada proyecto no presenta conflictos con respecto a los límites de propiedad, ha sido subida a la página web de La Reserva.

Ejido Adolfo de La Huerta

Se presenta documento emitido por la procuraduría agraria con fecha 13 de diciembre de 2022, firmada por el C. Jair Rivera Sánchez, sub-representante jurídico de la Procuraduría Agraria del Estado de Quintana

Roo, donde, a pesar de reconocer que la institución no cuenta con facultades para expedir constancias, mencionan que han hecho una investigación con el personal que atiende el núcleo agrario, mismos que confirman que no se tiene conocimiento de alguna problemática agraria de límites ni conflicto agrario o de sobreposición de predios en el Ejido Adolfo de la Huerta.

Se presenta Declaración de No Conflictos firmada por el C. José Luis Castro Negrete, Desarrollador de Proyecto, con fecha del 29 de mayo de 2023.

Ejido San Felipe III

Se presenta oficio No. PAQROO/SJ-829/2022, con fecha del 13 de diciembre de 2022, emitido por la Procuraduría Agraria señalando que no cuenta con conocimiento de alguna problemática agraria de límites ni conflicto agrario o de sobreposición de predios en el Ejido denominado San Felipe III .

Se presenta Declaración de No Conflictos firmada por el C. José Luis Castro Negrete, Desarrollador de Proyecto, con fecha del 24 de julio de 2023.

Ejido Puerto Arturo

Se presenta documento emitido por la procuraduría Agraria con fecha del 13 de diciembre de 2022, firmada por el C. Jair Rivera Sánchez, sub-representante jurídico de la Procuraduría Agraria del Edo. de Quintana Roo.

Se presenta Declaración de No Conflictos firmada por el C. Jesús de Gilberto Sel Moo, presidente del comisariado ejidal con fecha del 30 de abril de 2023.

Ejido General Francisco Villa

El desarrollador entregó un oficio PAQROO/SJ-707/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 emitido por la Procuraduría Agraria, firmado por Marcelino Mendoza Navarro, representante de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo en el que se declara que el núcleo agrario denominado General Francisco Villa no cuenta con ningún expediente en trámite respecto a conflictos de límites de linderos con alguna pequeña propiedad o núcleo agrario colindante. También se entregó la declaración de No Conflictos de tenencia de la tierra del dueño forestal firmada el 24 de julio de 2023 por el José Luis Castro Negrete, desarrollador de Proyecto.

Se presenta Declaración de No Conflictos firmada por el C. José Luis Castro Negrete, Desarrollador de Proyecto, con fecha del 24 de julio de 2023.

Ejido Chunkanan

Se presenta Declaración de no Conflictos firmada por el Presidente del comisariado ejidal C. Santiago Lucas Poot Ceh, firmada el 14 de abril de 2023; para este Ejido, la Procuraduría Agraria responde negativamente a la solicitud del Oficio de no conflictos, mencionando que no son autoridad competente para emitir dicho oficio. El proyecto solicitó una exención a este documento a través de una Solicitud de Circunstancias Extraordinarias a La Reserva, el 04 de diciembre de 2023 se aprobó la solicitud.

Se presenta Declaración de No Conflictos firmada por el C. Santiago Lucas Poot Ceh, presidente del comisariado ejidal con fecha del 14 de abril de 2023.

Ejido Yalcobá

Se presenta un documento emitido por la Procuraduría Agraria del estado de Yucatán con fecha del 22 de septiembre de 2022, donde se declara que el ejido no presenta conflictos respecto la propiedad de la tierra, sus límites o derechos de propiedad.

Se presenta Declaración de No Conflictos firmada por el C. Rogelio Ceh Cauich, presidente del comisariado ejidal con fecha del 15 de abril de 2023.

iii) Agregación

El equipo de verificación obtuvo pruebas de la documentación del agregado, tal como se indica en el Apéndice E del PFM. El desarrollador presenta el formato para presentar el agregado, ningún proyecto individual suma más de 10,000.00 ha, y se presentan contratos celebrados entre cada dueño forestal y el desarrollador. Finalmente, se revisaron las actas de asamblea en cada núcleo agrario donde se aprueba ser parte de un agregado. Dentro de la sección IV Salvaguardas de cada RP se explican las actas de asamblea y se agregan como Anexos del RP.

Las fechas de las Asambleas de aprobación del agregado para cada ejido son:

- Ejido Adolfo de la Huerta: 09 de octubre 2022
- Ejido San Felipe III: 20 de Julio de 2022
- Ejido Puerto Arturo: 27 de noviembre de 2022
- Ejido General Francisco Villa: 29 de octubre de 2022
- Ejido Chunkanan: 04 de noviembre de 2022
- Ejido Yalcobá: 09 de septiembre de 2022

iv) Cumplimiento Regulatorio

La Declaración de Cumplimiento Regulatorio del periodo de reporte para cada proyecto del agregado se encuentra registrada en la página web de La Reserva. Dichas declaraciones de cumplimiento regulatorio están firmadas por el desarrollador del proyecto, **Jose Luis Castro Negrete** con fecha de emisión de **29 de marzo 2023**, mismo que se agrega como Anexo al Reporte del Proyecto.

v) Fecha de Inicio del Proyecto

La fecha de inicio de cada proyecto del agregado se establece con base en los acuerdos plasmados en el acta de asamblea correspondiente. Con la revisión de la evidencia proporcionada se confirmó la fecha de inicio del Proyecto como se define en la Sección 3.11 del PFM. Los detalles aplicables a cada proyecto del agregado son:

Ejido Adolfo de La Huerta

La fecha de inicio del Proyecto corresponde al 29 de abril de 2022, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General. Dentro de la sección III del RP se explica la evidencia presentada y se agrega como Anexo del RP.

Fecha de la Asamblea: 29 de abril de 2022

Asistentes: 25 de 29 ejidatarios (86.20%)

Ejido San Felipe III:

La fecha de inicio del proyecto corresponde al 23 de marzo de 2022, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General.

Asistentes: 19 de 55 ejidatarios (34% en segunda convocatoria)

Ratificación de Asamblea: 20 de julio de 2022

Asistentes: 21 de 55 ejidatarios (38% en segunda convocatoria)

Ejido Puerto Arturo:

La fecha de inicio del Proyecto es el 27 de marzo del 2022, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General.

Asistentes: 40 de 104 ejidatarios (38.46% en segunda convocatoria)

Ratificación de Asamblea: 26 de junio de 2022.

Asistentes: 58 de 104 ejidatarios (55%)

Ejido General Francisco Villa

La fecha de inicio del Proyecto es el 7 de agosto del 2022, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General.

Asistentes: 75 de 109 ejidatarios (+68.8%)

Ejido Chunkanan

La fecha de inicio del Proyecto es el 15 de junio del 2022, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General.

Asistentes: 79 de 106 ejidatarios (74.5%)

Ejido Yalcobá

La fecha de inicio del proyecto corresponde al 9 de septiembre de 2022, fecha en la que el proyecto de captura de carbono en el ejido fue presentado y autorizado por la Asamblea General.

Asistentes: 13 ejidatarios (54.16%)

Con la revisión de las actas de asamblea, el equipo de verificación confirmó la fecha de inicio de los Proyectos como se define en la Sección 3.11 del PFM. El equipo de verificación también corroboró dentro

de todos los Formatos de presentación de proyecto que la fecha de inicio corresponde a las fechas enlistadas anteriormente.

Dentro de la sección 3 de cada RP se explican las evidencias presentadas y se agregan como Anexos del RP.

Periodo de Acreditación

El equipo de verificación confirmó el Periodo de Acreditación del Proyecto conforme a lo estipulado en la Sección 3.13 del PFM v3.0. El Reporte del Proyecto describe en su sección 3.5 el periodo de acreditación: la línea de base de este Proyecto es válida por 100 años, considerando las fechas de inicio mencionadas en la sección anterior y especificando el compromiso de actualización del inventario forestal del proyecto cada 12 años, ya que de acuerdo con el Protocolo Forestal para México v3.0 se requiere que todas las parcelas se remidan en un periodo de 12 años.

Compromiso de Tiempo (Duración del contrato)

El equipo de verificación revisó la evidencia del Compromiso de Permanencia, la cual corresponde al acta de asamblea general donde se hace referencia al compromiso de permanencia de 100 años en cada proyecto, a continuación, se enlistan las fechas de cada acta de asamblea revisada por el equipo de verificación:

- Ejido Adolfo de La Huerta: 27 de noviembre del año 2022
- Ejido San Felipe III: 30 de octubre de 2022
- Ejido Puerto Arturo: 27 de noviembre de 2022
- Ejido General Francisco Villa: 29 de octubre de 2022
- Ejido Chunkanan: 04 de noviembre de 2022.
- Ejido Yalcobá: 25 octubre de 2022

Lo anterior se confirmó también, por parte del equipo de verificación, mediante la entrevista realizada durante la visita de sitio, tanto al coordinador como a miembros del ejido. Los participantes de cada Ejido se enlistan en la sección 3-b) visita de campo.

Finalmente, el *Acuerdo de Implementación del Proyecto (AIP)* se firmó entre La Reserva y el dueño forestal según la información que se enlistada a continuación:

- Ejido Adolfo de La Huerta: En el Acta de Asamblea General de Ejidatarios con fecha del 14 de julio del 2024, en el punto quinto del orden del día la asamblea aprobó por unanimidad de los presentes la firma del Acuerdo de Implementación de Proyecto (AIP) entre el Ejido y la Reserva de Acción Climática. En esa misma fecha se firmó el AIP por parte del Comisariado Ejidal en turno (listado en este reporte de verificación) y se certificó ante notario el 18 de julio de 2024.
- Ejido San Felipe III: En el Acta de Asamblea General de Ejidatarios con fecha del 28 de mayo del 2024, en el punto quinto del orden del día la asamblea aprobó por unanimidad de los presentes la firma del Acuerdo de Implementación de Proyecto (AIP) entre el Ejido y la Reserva de Acción Climática. En esa misma fecha se firmó el AIP por parte del Comisariado Ejidal en turno (listado en este reporte de verificación) y se certificó ante notario el 24 de junio de 2024.

- Ejido Puerto Arturo: Acta de Asamblea General de Ejidatarios con fecha del 26 de mayo del 2024, en el punto quinto del orden del día la asamblea aprobó por unanimidad de los presentes la firma del Acuerdo de Implementación de Proyecto (AIP) entre el Ejido y la Reserva de Acción Climática. En esa misma fecha se firmó el AIP por parte del Comisariado Ejidal en turno (listado en este reporte de verificación) y se certificó ante notario el 27 de mayo de 2024.
- Ejido General Francisco Villa: Acta de Asamblea General de Ejidatarios con fecha del 27 de mayo del 2024, en el punto quinto del orden del día la asamblea aprobó por unanimidad de los presentes la firma del Acuerdo de Implementación de Proyecto (AIP) entre el Ejido y la Reserva de Acción Climática. En esa misma fecha se firmó el AIP por parte del Comisariado Ejidal en turno (listado en este reporte de verificación) y notariado con fecha 24 de junio de 2024.
- Ejido Chunkanan: En el Acta de Asamblea General de Ejidatarios con fecha del 13 de junio del 2024, en el punto quinto del orden del día la asamblea aprobó por unanimidad de los presentes la firma del Acuerdo de Implementación de Proyecto (AIP) entre el Ejido y la Reserva de Acción Climática. En esa misma fecha se firmó el AIP por parte del Comisariado Ejidal en turno (listado en este reporte de verificación) y se certificó ante notario el 21 de junio de 2024.
- Ejido Yalcobá: Acta de Asamblea General de Ejidatarios con fecha del 31 de mayo del 2024, en el punto quinto del orden del día la asamblea aprobó por unanimidad de los presentes la firma del Acuerdo de Implementación de Proyecto (AIP) entre el Ejido y la Reserva de Acción Climática. En esta misma fecha se firmó el AIP por parte del Comisariado Ejidal en turno: Miguel Humberto Ceh Chan (presidente), Lisandro Martínez Ramírez (Secretario) y Alma Rosa Macías Morales, (Tesorera), mismos que fueron electos el 22 de marzo de 2024. El Acta de elección de autoridades fue revisado por el equipo de verificación. El documento fue certificado ante notario público en la misma fecha del 31 de mayo de 2024.

una vez que se presente el reporte de verificación inicial. Por lo tanto, a la fecha de emisión de este reporte, no se ha recibido dicho documento, y se acota que será responsabilidad del desarrollador/Dueño forestal actualizar el Reporte del Proyecto después de la firma del AIP para incluir esta descripción en la sección de Permanencia y anexar su evidencia correspondiente.

Periodo de Reporte

De acuerdo con la sección 7.4 del PFM v3.0, los periodos de reporte deberán tener una duración de 12 meses, con la excepción del primer periodo de reporte, el cual puede ser menor de 12 meses a partir de la fecha de inicio del Proyecto. El periodo de reporte a verificar del Proyecto corresponde al primer periodo, mismo que cumple con los requisitos del PFM:

- CAR1745: Restauración forestal Adolfo de La Huerta: 04/29/2022 – 03/22/2023
- CAR 1746: Restauración forestal San Felipe III: 03/23/2022 - 03/22/2023
- CAR 1747: Restauración forestal Puerto Arturo: 03/27/2022 - 03/22/2023
- CAR 1748: Restauración Forestal General Francisco Villa: 08/07/2022 - 03/22/2023
- CAR 1749 Restauración forestal Chunkanan: 06/15/2022 - 03/22/2023
- CAR 1767 Restauración forestal NCPA Yalcoba Nuevo: 09/09/2022 - 03/22/2023

vi) Salvaguardas Ambientales

De acuerdo con la sección 8.3.5 del PFM v3.0, a continuación, se describe cómo y cuál fue el resultado de la revisión de las salvaguardas ambientales del Proyecto.

SA1: El equipo de verificación revisó la Hoja de Cálculo Monitoreo del Carbono (CMW) de cada proyecto, en donde el monitoreo anual es consistente con los requisitos presentados. Sin embargo, para analizar esta salvaguarda es necesario que el proyecto tenga 10 años de información de monitoreo por lo que esta salvaguarda no es aplicable para este primer periodo de reporte.

SA2: Se consultó la información dentro del CALCBOSK del desarrollador de los proyectos y el Reporte de Especies Nativas generado, confirmándose el cumplimiento con los requisitos de especies nativas (el AA del Proyecto tienen más del 95% de especies nativas). También se generaron los mismos reportes a través del CALCBOSK del verificador para cada proyecto, los resultados fueron los mismos. El verificador revisó la totalidad de las especies listadas como “nativas” y corroboró su correcta clasificación dentro de CALCBOSK. Todos los proyectos presentan 100% de especies nativas, excepto Puerto Arturo, con el 99.91%. y Adolfo de la Huerta con el 99.77%

- Ejido Adolfo de La Huerta: 99.77% de especies nativas, el AA registra un promedio de 2894.89 árboles por hectárea.
- Ejido San Felipe III: 100% de especies nativas, el AA registra un promedio de 2004.17 árboles por hectárea.
- Ejido Puerto Arturo: 99.91% de especies nativas, el AA registra un promedio de 2510.33 árboles por hectárea.
- Ejido General Francisco Villa: 100% de especies nativas. El AA registra un promedio de 1,885 árboles por hectárea.
- Ejido Chunkanan: 100% de especies nativas. El AA registra un promedio de 2188.64 árboles por hectárea.
- Ejido Yalcobá: 100% de especies nativas. El AA registra un promedio de 2546.38 árboles por hectárea.

SA3: Se evaluó la información del CALCBOSK del desarrollador de cada proyecto y del Reporte de Especies Nativas generado, confirmando que está en cumplimiento con el requisito de la tabla 3.3 del PFM v3.0 (más de 1,000 ha de AA) en donde se solicita que una sola especie no domine más del 60% de la composición, y que el 40% restante deberá de consistir en, por lo menos, tres especies distintas que representen por lo menos el 10% del total.

Ejido Adolfo de la Huerta

Las especies con mayor proporción de árboles por hectárea corresponden a *Croton arboreus*, con 397.73 árboles por hectárea, que representa el 13.71% del total, *Gymnopodium floribundum* con 211.36 árboles por hectárea, que representa el 7.28% del total, y *Coccoloba spicata* con 177.84 árboles por hectárea, que representa el 6.13% del total.

Ejido San Felipe III: Las especies con mayor proporción de árboles por hectárea corresponden a *Croton arboreus*, con 274.54 árboles por hectárea, que representa el 13.70% del total, *Manilkara zapota* con 169.91 árboles por hectárea, que representa el 8.48% del total, y *Bursera simaruba* con 92.59 árboles por hectárea, que representa el 4.62% del total.

Ejido Puerto Arturo: Las especies con mayor proporción de árboles por hectárea corresponden a *Piscidia piscipula* con 295.65 árboles por hectárea, que representa el 11.78% del total, *Bursera simaruba* con 220.65 árboles por hectárea, que representa el 8.79% del total, y *Croton arboreus* con 159.24 árboles por hectárea, que representa el 6.34% del total.

Ejido General Francisco Villa: la mayor proporción corresponde a *Gymnopodium floribundum* con 14.63% es decir 275 arb/ha-1, *Gymnanthes lucida* con 13.92% (133 arb/ha-1), y *Croton arboreus* con 4.54% (85 arb/ha-1).

Ejido Chunkanan: Las especies con mayor proporción de árboles por hectárea corresponden a *Piscidia piscipula* con 262.99 árboles por hectárea, que representa el 12.02% del total, *Gymnopodium floribundum* con 257.14 árboles por hectárea, que representa el 11.75% del total y *Bursera simaruba* con 251.95 árboles por hectárea, que representa el 11.51% del total.

Ejido Yalcobá: Las especies con mayor proporción de árboles por hectárea corresponden a *Lonchocarpus xuul* con 339.47 árboles por hectárea, que representa el 13.33% del total, *Gymnopodium floribundum* con 209.21 árboles por hectárea, que representa el 8.22% del total y *Piscidia piscipula* con 201.32 árboles por hectárea, que representa el 7.91% del total.

SA4: El equipo de verificación llevó a cabo un análisis de los puntos de i-Tree donde se confirmó que la información de los atributos fue apropiada. Dicho análisis procedió a revisar 10 puntos aleatorios (con base en un 10%/1%, para un total de 100 puntos) en cada uno de los proyectos del agregado, con el fin de confirmar la clase de cobertura asignada mediante la i-Tree Canopy Tool. Como resultado se obtuvo que el 100% de la muestra se clasificó correctamente. El equipo de verificación también revisó el Reporte de Cobertura de copa generado para el Proyecto con la herramienta CALCBOISK; en ambos reportes se presentaron los mismos porcentajes de cobertura de copa.

- Ejido Adolfo de la Huerta: Porcentaje de cobertura de copa 92%
- Ejido San Felipe III: El porcentaje de cobertura de copa fue de 98%.
- Ejido Puerto Arturo: El porcentaje de cobertura de copa fue del 90.1%.
- Ejido General Francisco Villa: El porcentaje de cobertura de copa fue del 100%.
- Ejido Chunkanan: El porcentaje de cobertura de copa fue del 78%.
- Ejido Yalcobá: El porcentaje de cobertura de copa fue del 92%.

SA5: Los proyectos incluidos en el agregado son de tipo Restauración; por tanto, esta salvaguarda no aplica, ya que únicamente es para proyectos bajo actividad de Manejo Forestal Mejorado (MFM).

SA6: Los proyectos incluidos en el agregado son de tipo Restauración; por tanto, esta salvaguarda no aplica ya que únicamente es para proyectos bajo actividad de Reforestación.

SA7: De acuerdo con los Reportes de proyecto, si se requiere plantar, se efectúa excavando con herramienta manual la "cepa común" para depositar el cepellón de la plántula. Por tanto, se espera que esta práctica genere una remoción y perturbación mínima en el suelo.

vii) Salvaguardas Sociales

De acuerdo con la sección 8.3.4 del PFM v3.0, a continuación, se describe cómo y cuál fue el resultado de la revisión de cada una de las salvaguardas sociales para el Proyecto.

Consentimiento previo, libre e informado

SS1 Conceptos relacionados con proyectos de carbono forestal, SS2 Costos anticipados y SS3 Beneficios anticipados.

Dentro del RP sección IV. Salvaguardas sociales, se citan las actas de asamblea donde se da cumplimiento a las salvaguardas sociales SS1(4.1.1), SS2(4.1.2) y SS3(4.1.3):

(SS1) Conceptos relativos a proyectos de captura de carbono. Se cubrieron en distintas asambleas dentro de cada uno de los ejidos; para el ejido Adolfo de la Huerta, los conceptos se cubrieron en las asambleas del 5 de diciembre de 2021, 25 de septiembre de 2022; para el ejido San Felipe III los conceptos fueron cubiertos en las asambleas del 23 de marzo y 20 de julio de 2022; el ejido Puerto Arturo los cubrió en las actas de asamblea del 27 de marzo y 26 de junio de 2022; el ejido General Francisco Villa hizo lo propio en la asamblea del 07 de agosto de 2022; el ejido de Chunkanan cubrió los conceptos en las asambleas del 15 de junio y 04 de noviembre de 2022 y el ejido Yalcobá Nuevo lo hizo en la asamblea del 18 de febrero de 2022. Los conceptos que se abordaron fueron los siguientes:

- Proyectos de Carbono Forestal, a saber:
- Cambio Climático
- Gases de Efecto Invernadero (GEI),
- Importancia de los bosques y selvas en la mitigación del cambio climático
- Oportunidades económicas, ambientales y sociales de los proyectos
- Mercados voluntarios de carbono
- Métodos para el aumento de los acervos de carbono derivados de las actividades específicas de cada Proyecto,
- Requisitos de los proyectos de acuerdo con el Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática
- Identificación de un Desarrollador de Proyecto
- Deforestación y degradación de bosques y selvas como una de las principales causas de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
- Requisitos de los proyectos de acuerdo con el Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática destacando el proceso de la verificación de los Proyectos, así como su permanencia.

Esta información fue cotejada por el equipo verificador en las copias de acta de asamblea, listas de asistencia y copias de la presentación utilizada.

(SS2) Costos anticipados del proyecto. El DP presentó la información de costos asociados al proyecto; describiendo gastos requeridos para implementación, mecanismo y fuente de financiamiento, dinámica de flujo de recursos y distribución del uso de los beneficios generados por cada uno de los proyectos del agregado; esta información fue cotejada por el equipo verificador en las copias de acta de asamblea, listas de asistencia y copias de la presentación utilizada.

Para el ejido Adolfo de la Huerta los conceptos fueron cubiertos en las asambleas de 29 de abril de 2022 y 9 de octubre del 2022, para el ejido San Felipe III los conceptos fueron cubiertos en las asambleas del 20 de julio y 30 de octubre de 2022; el ejido Puerto Arturo los cubrió en las actas de asamblea del 26 de junio y 27 de noviembre de 2022; el ejido General Francisco Villa hizo lo propio en la asamblea del 07 de agosto de 2022; el ejido de Chunkanan cubrió los conceptos en la asamblea del 15 de junio de 2022 y el ejido Yalcobá Nuevo lo hizo en la asamblea del 18 de febrero de 2022.

(SS3) Beneficios anticipados del proyecto. El DP presentó la información de beneficios asociados al proyecto; explicando cómo se obtiene el monto anual de los beneficios estimados con base en costos de proyecto y de mantenimiento, se describe como pueden contribuir estos beneficios a la calidad de vida del ejido sobre los procesos de transparencia y rendición de cuentas; esta información fue cotejada por el equipo verificador en las copias de acta de asamblea, listas de asistencia y copias de la presentación utilizada.

Para el ejido Adolfo de la Huerta los conceptos fueron cubiertos en las asambleas de 29 de abril de 2022 y 9 de octubre del 2022; para el ejido San Felipe III los conceptos fueron cubiertos en las asambleas del 20 de julio y 30 de octubre de 2022; el ejido Puerto Arturo los cubrió en las actas de asamblea del 26 de junio y 27 de noviembre de 2022; el ejido General Francisco Villa hizo lo propio en la asamblea del 07 de agosto de 2022; el ejido de Chunkanan cubrió los conceptos en la asamblea del 15 de junio de 2022 y el ejido Yalcobá Nuevo lo hizo en la asamblea del 18 de febrero de 2022.

El equipo de verificación entrevistó al coordinador del proyecto, representantes del Ejido y Ejidatarios en general, de forma independiente y confirmó lo anteriormente citado.

(SS4) Venta de créditos y Uso de los fondos. El DP presentó los temas referidos a la venta de créditos y uso de fondos generados por el proyecto, en donde se menciona, se abordaron los siguientes puntos:

- Uso previo y distribución de los beneficios económicos generados por el proyecto, aclarando que todas las decisiones con respecto al uso de los recursos económicos del proyecto se toman en Asamblea.
- Dinámica de los precios y su referencia.
- La información de los precios de CRTs, su referencia, así como los términos de negociación de la compraventa.
- Términos de compra de los CRTs y mecanismo de financiamiento del proyecto.

Dicha información fue cotejada por el verificador en las copias de acta de asamblea, listas de asistencia y copia de la presentación utilizada. Para el ejido Adolfo de la Huerta se presentó el acta de asamblea del 09 de octubre de 2022; para el ejido San Felipe III se presentó el acta de asamblea del 30 de octubre de

2022; el ejido Puerto Arturo los cubrió en las actas de asamblea del 26 de junio y 27 de noviembre de 2022; el ejido General Francisco Villa hizo lo propio en la asamblea del 07 de agosto de 2022; el ejido de Chunkanan cubrió los conceptos en la asamblea del 15 de junio de 2022 y el ejido Yalcobá Nuevo lo hizo en la asamblea del 18 de febrero de 2022.

SS5 Aprobación del proyecto. Se verificó la fecha de inicio de los proyectos del agregado a través de las actas de asamblea celebradas para dicho fin en cada uno de los ejidos pertenecientes al agregado; las fechas se describen a continuación:

- Adolfo de la Huerta: acta de asamblea del 29 de abril de 2022
- San Felipe III: acta de asamblea del 23 de marzo de 2022.
- Puerto Arturo: acta de asamblea del 27 de marzo de 2022.
- General Francisco Villa: acta de asamblea del 07 de agosto de 2022.
- Chunkanan: acta de asamblea de 15 del junio de 2022.
- Yalcobá Nuevo: acta de asamblea de 09 del septiembre de 2022.

SS6 Aprobación del desarrollador del proyecto. Se verificó la elección de CANOPIA Carbon SAPI de CV como desarrollador de proyecto en cada uno de los ejidos que integran el agregado mediante votación en asambleas ejidales; a continuación, se enuncia la fecha de elección para cada uno de los ejidos.

- Adolfo de la Huerta: acta de asamblea de 29 de abril de 2022
- San Felipe III: acta de asamblea de 20 de julio de 2022.
- Puerto Arturo: acta de asamblea de 26 de junio de 2022.
- General Francisco Villa: acta de asamblea de 07 de agosto de 2022.
- Chunkanan: acta de asamblea de 15 de junio de 2022.
- Yalcobá Nuevo: acta de asamblea de 09 de septiembre de 2022.

SS7 Aprobación de una agregación. Para cada uno de los agregados se entregó copia del Formato para Presentar un Agregado con los datos de los proyectos que participan: CAR 1745 (Adolfo de la Huerta), CAR -1746 (San Felipe III), -1747 (Puerto Arturo), -1748 (General Francisco Villa), -1749 (Chunkanan) y -1767 (NCPA Yalcobá Nuevo).

Se presentó copia de las actas de asamblea en donde se explica y somete a votación la participación de los proyectos en modalidad de agregado:

- Adolfo de la Huerta: acta de asamblea de 09 de octubre 2022.
- San Felipe III: acta de asamblea de 20 de julio de 2022.
- Puerto Arturo: acta de asamblea de 27 de noviembre de 2022.
- General Francisco Villa: acta de asamblea de 07 de agosto de 2022.
- Chunkanan: acta de asamblea de 04 de noviembre de 2022.
- Yalcobá Nuevo: acta de asamblea de 09 de septiembre de 2022.

Se presentó copia del contrato celebrado entre Desarrollador y/o Agregador del proyecto, Canopia Carbon, y cada Dueño Forestal; Adolfo de la Huerta celebró el contrato el 30 de octubre de 2022, San

Felipe III, Puerto Arturo y General Francisco Villa celebraron el contrato el 07 de diciembre de 2022, Chunkanan celebró el contrato el 27 de diciembre de 2022 y Yalcobá Nuevo el 08 de diciembre de 2022.

Notificación de asambleas, participación y documentación

SS8 Notificación adecuada. Los Reportes de Proyecto describe en el numeral 4.1.8 Notificación de Asambleas, la forma en la que convocan a reunión a los miembros del núcleo agrario. Dichas convocatorias siguen los lineamientos establecidos en el marco legal agrario, el reglamento interno del ejido, por usos y costumbres del ejido (días y horarios) que incluyen a la mayor parte de las personas activas que conforman el ejido. Se recurren a diversos medios de notificación como a nivel comunitario, a nivel personal por parte del comisariado ejidal y la disposición de la Convocatoria con 10 días de anticipación en el lugar acostumbrado para celebrar las Asambleas.

SS9 Participación. El equipo de verificación comprobó los siguientes puntos para dar cumplimiento a la salvaguarda 9:

- Las Actas de Asamblea se archivan después de las Asambleas y se incluyen como Anexo en el Reporte de Proyecto.
- La lista de asistencia de los participantes (con firmas) se incluye en las Actas de Asamblea señaladas descritas en los Reportes de Proyecto. Asimismo, se describe la participación del ejido cuando hubiere dudas y/o comentarios dentro de las actas de asamblea y de cada reporte de proyecto. Esto último se revisó en las actas de asamblea proporcionadas, corroborando que estuvieran asentadas las preguntas/dudas respecto al proyecto de carbono.
- En la sección 4.1.9 de los Reportes de Proyecto se describe también como se da la participación de los ejidatarios en las asambleas y como se han incorporado estos a las actividades de reporte, verificación y monitoreo del Proyecto.

Lo anterior se corroboró por parte del equipo de verificación mediante la realización de entrevistas de forma independiente a los coordinadores de los proyectos y ejidatarios en general durante las visitas de sitio. Se confirmó que las dudas que existieron previamente sobre: 1) el tiempo de compromiso del proyecto, 2) el tiempo de contrato con el desarrollador y periodicidad con la que se podrían revisar los términos de este, así como 3) la sincronía de otras actividades productivas con las del proyecto de carbono; quedaron aclaradas ante la comunidad ejidal por parte del desarrollador y que el comisariado ejidal (en donde el presidente es también el coordinador) manejaban la información adecuadamente.

SS10 Documentación de las Reuniones. El equipo de verificación comprobó los siguientes puntos para dar cumplimiento a la salvaguarda:

- El RP describe en el numeral 4.1.10 Documentación de las Reuniones o Asamblea, la forma en la que elaboran, dan a conocer y resguardan las actas de asamblea en dónde participan los miembros del núcleo agrario; quedando a disposición de ejidatarios y miembros de la comunidad para su consulta.

Gobernanza del proyecto

SS11 Identificación del Coordinador del Proyecto. El equipo de verificación comprobó los siguientes puntos para dar cumplimiento a la salvaguarda:

- Los Reportes de Proyecto describen en el numeral 4.1.11 Coordinador de Proyecto los temas correspondientes a la presentación de las actividades del coordinador(a) del proyecto de carbono forestal, el proceso de nominación de candidatos, la votación, duración y forma de reemplazo del coordinador(a) de proyecto. A continuación, se enuncian a los coordinadores de los proyectos que conforman el agregado:
 - Adolfo de la Huerta: C. Leonardo de Jesús May Caamal, electo por unanimidad en asamblea de 29 de abril de 2022.
 - San Felipe III: C. José Carlos Canche Caamal, electo en asamblea de 20 de julio de 2022 por unanimidad.
 - Puerto Arturo: C. Héctor Puga Puga, electo en asamblea de 26 de junio de 2022 por unanimidad.
 - General Francisco Villa: C. Gilda María Yam Ay, electa en asamblea de 07 de agosto de 2022 por unanimidad.
 - Chunkanan: C. Lázaro Tun Medina, electo en asamblea de 15 de junio de 2022 por unanimidad.
 - Yalcobá Nuevo: C. Rusel Armin Ceh Contreras, electo en asamblea de 09 de septiembre de 2022 por unanimidad.

Se verificaron las actas de asamblea citadas, a fin de cotejar la elección de los coordinadores descritos supra líneas.

SS12 Papel y participación del Coordinador del Proyecto. El equipo de verificación comprobó los siguientes puntos para dar cumplimiento a la salvaguarda:

- En el apartado 4.1.11 de la sección IV del Reporte del Proyecto se describe el rol del coordinador, mismo que se aborda en las actas de asamblea citadas en el numeral anterior:
 - Ser el gerente de la cuenta en la Reserva de Acción Climática.
 - Ser el vínculo para la comunicación entre la Reserva y el Dueño Forestal (Ejido).
 - Asegurar que toda la documentación relacionada con el proyecto esté disponible en tiempo y forma con apoyo del Desarrollador de Proyecto.
 - Asegurar que las Asambleas aborden los temas indicados por el estándar y apoyar en la redacción del acta correspondiente en caso de ser requerido.
 - Organizar las visitas en el Área de Proyecto y Área de Actividad con los verificadores y contribuir con la permanencia del proyecto a pesar del cambio de autoridades ejidales.

Lo anterior se verificó mediante la entrevista del coordinador del proyecto, además de corroborar que los Reportes de Proyecto está firmados por cada Coordinador y el Desarrollador de los proyectos.

SS13 Término del coordinador del proyecto y SS14 Reemplazo del Coordinador del Proyecto.

El equipo de verificación comprobó los siguientes puntos para dar cumplimiento a las salvaguardas:

- Los Reportes de Proyecto describen en el numeral 4.1.11 Coordinador de Proyecto el periodo electo de cada uno de los coordinadores y las condiciones de reemplazo para cada uno; estos acuerdos quedaron registrados en las actas de asamblea en que fueron electos cada uno de los coordinadores de proyecto:

- Adolfo de la Huerta: un año a partir de la fecha de elección (29 de abril de 2022), reelecto el 17 de marzo de 2023.
- San Felipe III: Tres años a partir de la fecha de elección (20 de julio de 2022).
- Puerto Arturo: Cuatro años a partir de la fecha de elección (26 de junio de 2022).
- General Francisco Villa: Se estableció como indefinido el tiempo de duración en el cargo de coordinadora.
- Chunkanan: Tres años a partir de la fecha de elección (15 de junio de 2022).
- Yalcobá Nuevo: Seis años a partir de la fecha de elección (09 de septiembre de 2022).

El mecanismo para la resolución de conflictos, respecto a los coordinadores de cada proyecto será la asamblea ejidal; así como el mecanismo para su reemplazo. En caso de presentar alguna inconformidad del proyecto o incumplimiento de las funciones del coordinador, se abordará en una asamblea ejidal la exposición de los conflictos, la mediación y diálogo entre las partes involucradas, así como las medidas o decisiones para su resolución.

viii) Adicionalidad

Prueba de Desempeño

Como el tipo de actividad del proyecto es Restauración, esta prueba se abordó conforme a lo indicado en la sección 4.6.1.4 del Manual del Programa de Verificación y la sección 3.12 del PFM v3.0, en donde se menciona que el verificador debe cotejar que el proyecto cumpla o exceda el estándar de desempeño específico del PFM v3.0.

La Prueba Estándar de Desempeño (PED), como se señala en la sección 3.12.2 del PFM v3.0, se basa en la evidencia de que existen riesgos para los inventarios forestales en niveles considerables dentro del AA. Por tanto, la evaluación se basa en un análisis de los impulsores de la deforestación y la degradación que pueden afectar el uso de la tierra dentro del AA y, si es necesario, se estima un porcentaje de cambio de cobertura en 10 años.

Para este fin se revisó la información proporcionada por el desarrollador/Dueño forestal respecto a impulsores financieros, económicos, sociales y tecnológicos que aborda la PED y que se encuentran declarados en:

- 1) El reporte de Proyecto
- 2) La herramienta de la PED de Restauración

Conforme a la evidencia documental entregada por el desarrollador para sustentar la evaluación de la herramienta PED, misma que esta descrita en el reporte del proyecto, la Prueba Estándar de Desempeño se aprueba con las secciones 1 y 2. Para cada sección se describe lo siguiente:

Sección 1.1, 1.2 - Se revisó si existe algún esquema de protección a corto, mediano o largo plazo para el área de actividad, usando como fuentes de información:

- a) La declaración de Áreas Naturales Protegidas Federales (CONANP, 2022)
- b) La declaración de Áreas Naturales Protegidas Estatales y Municipales (CONABIO, 2020)

- c) Los apoyos vigentes del Programa de Pagos por Servicios Ambientales (CONAFOR, 2018-2022)
- d) Las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (CONANP, 2022).

Como resultado para la sección 1 se determinó por parte del desarrollador que no existe esquema alguno que imposibilite el aprovechamiento comercial de la Selva. Lo anterior se confirmó por el equipo de verificación consultando las mismas fuentes que el desarrollador, así como los criterios de aprovechamiento establecidos en los programas de ordenamiento estatal y federal, esto a través del SIGEIA (Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental) de la SEMARNAT.

Sección 2.1- El Desarrollador, realizó un análisis de redes para determinar la presencia poblacional de acuerdo con el tiempo requerido para llegar al Área de Actividad, tomando la información de la Red Nacional de Caminos (INEGI, 2022) y los requisitos en tiempo planteados por la PED. Con lo anterior, se obtuvo una relación (tabla) con el resumen de la población total en cada área accesible y un mapa en donde se delimitan las áreas accesibles y la ubicación de las poblaciones cercanas a cada AA. El equipo verificador corroboró documentalmente la herramienta utilizada en QGIS, las fuentes de información citadas y la coherencia de los resultados del análisis. Concluyendo que las distancias y tiempo propuestos son razonablemente correctos para utilizarse en la PED; los anexos correspondientes se encuentran cargados en cada una de las cuentas de los proyectos.

Sección 2.2- La metodología empleada por el desarrollador consistió en determinar los productos agropecuarios existentes en el municipio, así como su precio promedio en cada año. Con el apoyo de un Sistema de Información Geográfica se creó un buffer de 1 kilómetro alrededor del Área de Actividad para incorporar los tipos de cobertura del Sistema Satelital de Monitoreo Forestal (CONAFOR, 2020) y así detectar la presencia de zonas agrícolas dentro del buffer. Posteriormente, se realizaron consultas y entrevistas a los dueños de parcelas agrícolas dentro de cada ejido, para definir 1) Qué se producen en las zonas agrícolas ubicadas a menos de 1 kilómetro del Área de Actividad, y 2) si los productos son comercializados o se usan para consumo local. A continuación, los resultados de dichas encuestas:

En el ejido Adolfo de la Huerta se identificaron 5 productores en el radio de 1 km alrededor del Área de Actividad. El cultivo más común es la milpa, donde se combinan maíz, frijol e ibes (frijol blanco), además de algunos tubérculos y frutales. De acuerdo con las declaraciones de estos productores, un alto porcentaje de estos productos se comercializa.

En el ejido de San Felipe III se identificó que el maíz es el cultivo más común, se ubicaron tres productores que trabajan dentro del límite de un kilómetro del Área de Actividad, se presentaron tres encuestas relativas a la producción agrícola en estas parcelas, señalando que la razón principal de la producción es con fines comerciales.

En el ejido de Puerto Arturo, el maíz en grano fue el principal cultivo de carácter comercial; se identificaron tres productores dentro del límite de un kilómetro del Área de Actividad, derivado de las encuestas realizadas a los productores, se obtuvo que como resultado que, además del maíz en grano, se cultiva jícama, limón y calabaza.

En el ejido de General Francisco Villa se identificó una parcela agrícola en el límite de un kilómetro del Área de Actividad, derivado de la encuesta aplicada, se registró que la producción de maíz de esta parcela es con fines comerciales.

En el ejido de Chunkanan, los principales productos son el maíz en grano y la calabaza semilla o chihua. Se ubicaron 10 productores que trabajan dentro del radio de un kilómetro del Área de Actividad, derivado de las entrevistas aplicadas, se obtuvo que el maíz y la calabaza chihua son producidos con fines comerciales.

En el ejido de Yalcobá Nuevo, se identificó como práctica más común el cultivo de soya y maíz en grano; se identificaron 10 productores dentro del límite de un kilómetro partiendo del Área de Actividad, se concretaron siete encuestas sobre los productores, el resultado fue que el 100% de la soya producida es para venta, así como el 87% del maíz producido.

Para cada uno de los proyectos el DP presentó el mapa en que se delimita el buffer de 1km a partir del límite de cada Área de Actividad con la ubicación de las parcelas agrícolas identificadas; presentó también como evidencia las encuestas aplicadas a los productores identificados y fotos georreferenciadas de los cultivos.

Sección 2.3- Se realizó un comparativo del precio promedio anual a nivel municipal del maíz en grano en 2021 y en 2022 con base en los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), además de corroborar con las mismas entrevistas que en el 100% de los casos evaluados (productores) el precio promedio del maíz, soya, limón y calabaza ha ido en aumento. El equipo verificador corroboró la fuente de datos (SIAP) y las entrevistas a los productores.

Sección 2.4- Como parte de las encuestas realizadas para la sección 2.2, se identificó la presencia de apoyos económicos para la producción agrícola; en los cinco ejidos se identificaron beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar, en Puerto Arturo se identificó además el Programa de Fertilizantes para el Bienestar y en Yalcobá Nuevo el Programa estatal Peso a Peso.

Se consultaron los datos abiertos de la lista de beneficiarios del programa Producción para el Bienestar (SADER, 2023) y se corroboró que dicho subsidio favorece el desarrollo de la actividad agrícola en los ejidos del agregado. El equipo verificador revisó la evidencia proporcionada y corroboró la fuente de datos (SADER, 2023).

Sección 2.5- Se realizó un análisis de pendientes en el Área de Actividad usando un modelo digital de elevación con resolución de 15 m (INEGI, 2018) para determinar que la pendiente de los cinco proyectos es considerada como plana; San Felipe III (1.21°), Puerto Arturo (3.6°), General Francisco Villa (1.29°), Chunkanan (0.21°) y Yalcobá Nuevo (2.52°). El equipo verificador cotejó el mapa con curvas de nivel proporcionado para cada proyecto y, mediante recorridos de campo, se confirmó que el AA es una superficie plana.

Como se describe anteriormente, la sección 2 de la Prueba Estándar de Desempeño se corroboró por el equipo de verificación, mediante la revisión de evidencia y anexos de las metodologías empleadas en cada

sección (entrevistas, fotografías, encuestas, mapas, registros de programas, entre otros). Concluyendo que el análisis de la PED se llevó a cabo de manera correcta y razonable, y que los proyectos cumplen con los requisitos definidos en el PFM v 3.0.

Prueba de Requisitos Legales

Dado que el tipo de actividad del proyecto es Restauración, esta prueba se abordó conforme a lo indicado en la sección 4.6.1.4 del Manual del Programa de Verificación y la sección 3.12 del PFM v3.0, en donde se menciona que el verificador debe confirmar que la Declaración de Implementación Voluntaria ha sido correctamente ejecutada por un representante calificado del desarrollador del proyecto y debe realizar una revisión de las regulaciones locales, estatales o federales aplicables para asegurar que no existen mandatos específicos para la implementación de las actividades en el AA del proyecto.

Por ende, el equipo de verificación revisó la Declaración de Implementación Voluntaria, de cada proyecto, mismas que fueron presentadas y que se encuentra en la página de La Reserva. Esta declaración está firmada por el desarrollador del proyecto **Jose Luis Castro Negrete**, con fecha de 29 de marzo de 2023 para cada uno de los proyectos en el agregado.

Las declaraciones fueron acompañadas por el formato de designación de autoridad firmado el 09 de octubre de 2022 para el Ejido Adolfo de la Huerta, 07 de diciembre de 2022 para los ejidos San Felipe III, Puerto Arturo y General Francisco Villa, el 04 de noviembre de 2022 para el ejido Chunkanan y el 08 de diciembre de 2022 para el ejido de Yalcobá Nuevo. Adicionalmente, en la sección 5.1 de cada Reporte de Proyecto se describe que ni la implementación ni el establecimiento del proyecto, y ninguna de tales operaciones o realización de las actividades del proyecto durante el periodo de verificación fue requerido por cualquier ley, estatuto, norma, reglamento, orden judicial, acción gubernamental, acción de cumplimiento, permiso, o cualquier otro mandato legalmente vinculante.

Para esto último, el equipo de verificación comprobó la veracidad de la información presentada mediante la consulta de plataformas geoespaciales gubernamentales y de documentación de acceso público que correspondieran a la localización del proyecto (SIGEIA e IDEFOR). Como resultado se determinó que la declaración de no existir mandatos legalmente vinculantes que requieran la implementación de los proyectos es correcta.

b) Requisitos de Monitoreo

De acuerdo con el PFM v3.0: el Reporte de Monitoreo Anual no se requiere durante la verificación inicial del proyecto cuando se presenta el Reporte del Proyecto. Para verificar que el Reporte del Proyecto cumple con los requisitos de monitoreo referentes al Protocolo Forestal para México el equipo de verificación revisó lo siguiente:

i) Límites del Análisis de GEI

El equipo de verificación confirmó que dentro de la versión más reciente de los Reportes de Proyecto del agregado se identificaron las fuentes, sumideros y reservorios (FSRs) de CO₂ de acuerdo con la sección 4 del PFM v3.0. Los FSR incluidos en el proyecto y verificados fueron los siguientes:

Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios:

- Carbono en madera viva en pie
- Carbono en madera muerta en pie

Efectos Secundarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios:

- Emisiones biológicas por la tala de bosques fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias.

ii) Datos de Monitoreo

Inventario del Proyecto

El equipo de verificación evaluó que los Proyectos hayan realizado su inventario de acuerdo con las metodologías aprobadas por la Reserva; la estratificación definida para las Áreas de Actividad está claramente descrita, es consistente con las reglas de estratificación y no tiene asignaciones incorrectas obvias; las parcelas inventariadas fueron establecidas dentro de cada Área de Actividad, garantizando la coherencia de asignación de cada parcela y el estrato en el que se encuentra, considerando dos tipos de reservorios (carbono en madera viva en pie y carbono en madera muerta en pie).

Las parcelas fueron establecidas usando una cuadrícula de 25 m x 25 m y se inventariaron usando la herramienta de aleatoriedad de CALCBOSK. El equipo de verificación corroboró que se hubiera respetado el orden aleatorio de CALCBOSK y en campo se verificó que la toma de datos como diámetro normal (DAP/DN), altura total, vigor, estimado del defecto del árbol, así como la inclusión de los árboles en las parcelas para árboles >5 <30cm y >30cm fuesen correctas para cada área de actividad del agregado, en concordancia con la metodología descrita en el Apéndice B Cuantificación de Acervos de Carbono en Áreas de Actividad: Metodología de Cuantificación de Inventario de Arbolado Muestreado en Campo.

Para las emisiones de los efectos secundarios, el equipo de verificación confirmó a través de la revisión de las bases de datos proporcionadas por el desarrollador y los análisis de riesgo de fugas de cada Proyecto, que se hayan elaborado de forma correcta, presentando un riesgo de fugas equivalente a cero.

Por último, para fines de verificación del inventario, el equipo de verificación constató que en los cálculos presentados en cada Reporte de Proyecto se haya aplicado la deducción de confianza apropiada para el número de Áreas de Actividad.

CALCBOSK

El equipo de verificación revisó que la versión empleada del CALCBOSK para cada Área de Actividad se usó de manera independiente, correcta y que no fue alterada y/o modificada por el desarrollador del proyecto. También se confirmó en la revisión y a través de las solicitudes de aclaración con el desarrollador del proyecto que no hubiese errores potenciales dentro de los CALCBOSK.

c) Cálculo de las Remociones de GEI

i) Línea de base

El equipo de verificación revisó el CALCBOSK del desarrollador del proyecto, comprobando que no haya sido manipulado o modificado; se cotejó, de igual forma que los incrementos derivados de la errata y clarificación publicada en diciembre de 2023 correspondieran al vigor registrado en cada uno de los individuos reportados en el inventario de cada proyecto. El equipo de verificación también generó el

Reporte del inventario de la Línea Base y lo comparó con el reportado con el desarrollador. No se encontraron diferencias en ningún proyecto.

Tabla 7 Estimaciones de carbono para el Área de Actividad en la línea base

Proyecto	Estimaciones Línea Base tCO ₂ e (desarrollador)	Estimaciones Línea Base tCO ₂ e (verificador)
Restauración Adolfo de la Huerta	677,838.00	677,838.00
Restauración Forestal San Felipe III	660,933.00	660,933.00
Restauración Forestal Puerto Arturo	904,974.00	904,974.00
Restauración Forestal General Francisco Villa	1,192,981.00	1,192,981.00
Restauración Forestal Chunkanan	433,345.00	433,345.00
Restauración Forestal NCPA Yalcobá Nuevo	429,283.00	429,283.00

ii) Remociones de GEI

El equipo verificador confirmó que la revisión del diseño de muestreo de las parcelas y la selección de éstas (para el inventario) se llevó a cabo según los lineamientos presentados en el Apéndice B del PFM v3.0:

- Los protocolos de las parcelas se implementaron correctamente en campo. Se confirmó que las fechas de las parcelas se ingresaron de manera correcta y se corroboró que no hubo parcelas afectadas por algún disturbio natural.
- La comprobación del error en la aplicación CALCBOISK no reveló ningún problema.
- Los estimados del inventario calculados en CALCBOISK no mostraron diferencias respecto a los estimados del inventario proporcionado por el desarrollador del proyecto.
- El muestreo secuencial llevó a cabo satisfactoriamente como se describe en la Sección 8.4 del PFM.

El equipo de verificación también generó el Reporte de acervos de carbono al final del periodo de reporte y lo comparó con el entregado por parte del desarrollador. No se encontraron diferencias de estimaciones en las Áreas de Actividad. A continuación, se presenta la estimación de carbono a la fecha de término del periodo de reporte para cada Área de Actividad, la cual fue corroborada por el equipo de verificación:

Tabla 8 Estimaciones de carbono para el Área de Actividad en el fin del periodo de reporte

Proyecto	Estimaciones periodo de reporte tCO ₂ e (desarrollador)	Estimaciones periodo de reporte tCO ₂ e (verificador)
Restauración Adolfo de la Huerta	702,154.00	702,154.00
Restauración Forestal San Felipe III	684,147.00	684,147.00

Restauración Forestal Puerto Arturo	943,207.00	943,207.00
Restauración Forestal General Francisco Villa	1,217,251.00	1,217,251.00
Restauración Forestal Chunkanan	449,245.00	449,245.00
Restauración Forestal NCPA Yalcobá Nuevo	440,976.00	440,976.00

Por último, para fines de verificación de las remociones de GEI, el equipo de verificación evaluó que en los cálculos de cada Reporte de Proyecto se haya aplicado la correcta contribución al Fondo de Aseguramiento.

A través de la revisión de la Hoja de Cálculo de Monitoreo de Carbono Forestal (CMW) de cada Proyecto, se corroboró que el desarrollador está empleando la hoja actualizada del PFM v3.0 y que el cálculo de la contribución al Fondo de Aseguramiento del Proyecto en la CMW se realizó de la manera correcta: para los cinco proyectos, el porcentaje obtenido para el fondo de aseguramiento es del 32.36 %. A continuación, se describe cada rubro del Fondo de Aseguramiento y su valor definido para el Proyecto.

Tabla 9 Revisión de la contribución del Fondo de aseguramiento

Criterio	Identificación de Riesgo	Comentarios del equipo de verificación
Fracaso Financiero	Riesgo Financiero por Defecto para actividades de Restauración, Reforestación, y Bosques Urbanos (6 %)	Las Áreas de Actividad definidas en los proyectos CAR -1746, -1747, -1748, -1749 y -1767, corresponden a Restauración, por lo que el valor por defecto del 6% es correcto, de acuerdo con la hoja CMW.
Remociones Ilegales de Biomasa Forestal	Tierras sin Programa de Manejo Forestal o certificación internacional (4 %)	Se verificó que ninguna de las Áreas de Actividad del agregado contase con un programa de manejo forestal vigente ni con alguna certificación internacional. Con base en ello, el riesgo es del 4%.
Conversión	Tierras públicas, comunales/ejidales (áreas no protegidas) (6 %)	La elección del riesgo de conversión fue cotejada a través de la documentación de propiedad de la tierra, los cinco proyectos corresponden a tierras ejidales, la elección del 6% de riesgo fue correcta.
Sobreexplotación	Proyectos con Áreas de Actividad que no son MFM	Se verificó que ninguna de las Áreas de Actividad del agregado contase con un programa de manejo forestal y que ninguna de

criterio	Identificación de Riesgo	Comentarios del equipo de verificación
	(0 %)	las áreas de actividad corresponde a MFM. Con base en ello, el riesgo es del 0%.
Social	Proyectos Comunales y Ejidales que no han realizado actividades de mitigación de riesgo social (6 %)	Aun cuando en los proyectos se han abordado talleres y actividades de concientización con distintos grupos de personas dentro de los proyectos, desde el análisis del Desarrollador de los Proyectos se considera que no se cuenta con las herramientas suficientes para señalar que se ha cumplido con las actividades de mitigación de riesgo social, de acuerdo con los criterios establecidos en el PFM v3.0. Por tanto, la elección del riesgo por defecto fue la más alta permitida.
Política	Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México (4 %)	De acuerdo con el tipo de tenencia de la tierra, tierras comunales de carácter ejidal, el riesgo es político por defecto para México es el mismo en los cinco proyectos (4%).
Incendio, Enfermedad o Brotes de Insectos	Proyectos que han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios (6 %)	Aun cuando el desarrollador describe que se ha hecho el mantenimiento de brechas cortafuego, asume que en ninguno de los proyectos se cuenta con una metodología que respalde las actividades realizadas para cumplir con este rubro, lo que es sugerencia emitida por el PFM v3.0. Por tanto, para asegurar la mitigación de dicho riesgo, se usó el mayor porcentaje de riesgo disponible (6%) en los cinco proyectos del agregado.
Otros Eventos Catastróficos	Contribución Por defecto de Riesgo por Otros Eventos Catastróficos (6 %)	La contribución por otros eventos catastróficos es por efecto de acuerdo con la herramienta de cálculo de contribución al fondo de aseguramiento; en los cinco proyectos se considera el 6% de riesgo para este rubro.

Efectos primarios

El verificador utilizó la última versión de la Hoja de Cálculo de Monitoreo de Carbono Forestal (CMW) proporcionada por la Reserva e introdujo la información de cada proyecto para asegurar que las hojas CMW proporcionadas por el desarrollador no fueron modificada. El equipo verificador confirma que el desarrollador utilizó la última versión de la Hoja CMW para el PFM v3.0 de la Reserva:

- Los datos utilizados están actualizados y son consistentes con la información del inventario calculado en CALCBOSK.

- El equipo de verificación está satisfecho con los cálculos matemáticos.

Efectos secundarios

Para llevar a cabo la revisión de los efectos secundarios en sitios externos del Proyecto, el PFM v3.0 requiere la evaluación de efectos asociados con el desplazamiento de prácticas agrícolas o pecuarias debido a actividades de Restauración según la Figura 5.1 del protocolo. El equipo de verificación confirmó el correcto uso de la matriz de decisión presentada en la figura 5.1 (Evaluación de Riesgo para Fugas para Áreas de Actividad de Reforestación, Restauración, Sistemas Agroforestales y Sistemas Silvopastoriles) en cada uno de los proyectos del agregado, así como el sustento de las decisiones en dicha matriz con evidencia suficiente sobre las condiciones de cada Proyecto.

Ejido Adolfo de la Huerta: Se concluyó el 0% de fugas, el área de actividad se desarrolla donde se llevaron a cabo actividades agrícolas, sin embargo, las cosechas no eran comercialmente viables y se abandonó la actividad por diversas razones. Se presentan tres entrevistas a ejidatarios como evidencia.

Ejido San Felipe III: Se concluyó el 0% de fugas, el área de actividad se desarrolla en donde se llevaron a cabo actividades ganaderas; pero que se dejó de practicar por baja rentabilidad, riesgo por depredación y abandono del terreno. Se presentan entrevistas a ejidatarios como sustento de la decisión.

Ejido Puerto Arturo: Se concluyó el 0% de fugas, el área de actividad se desarrolla en donde hubo tierras de cultivo activas, pero que fueron abandonadas en 2021 por el uso rotativo de la milpa, por lo que no se vio disminuida la superficie destinada a actividades agrícolas a causa del proyecto. Se presentan entrevistas a ejidatarios como sustento de la decisión.

Ejido General Francisco Villa: Se concluyó el 0% de fugas, el área de actividad se desarrolla en donde no se han llevado actividades económicas que pudiera generar algún efecto secundario del proyecto. Se presentan entrevistas a ejidatarios como sustento de la decisión.

Ejido Chunkanan: Se concluyó el 0% de fugas, el área de actividad se desarrolla en donde hubo tierras de cultivo activas para autoconsumo; sin embargo, estas fueron abandonadas en los años 2011 – 2018, por lo que se afirma en el proyecto que la superficie de cultivo no se redujo por las actividades del proyecto. Se presentan entrevistas a ejidatarios como sustento de la decisión.

Ejido Yalcobá Nuevo: Se concluyó el 0% de fugas, el área de actividad se desarrolla en donde hubo tierras de cultivo activas, pero que fueron abandonadas entre 2016 y 2017 debido a la baja rentabilidad de la actividad y los periodos de sequía. Bajo este argumento, el proyecto afirma que no se vio disminuida la superficie destinada a actividades agrícolas a causa del proyecto. Se presentan entrevistas a ejidatarios como sustento de la decisión.

Para cada uno de los proyectos se cotejaron las entrevistas y fotografías georreferenciadas de las parcelas abandonadas presentadas como evidencia; asimismo, se cotejó mediante imágenes satelitales que no se encontrara ninguna parcela agrícola dentro de algún Área de Actividad.

De la revisión anterior, el equipo de verificación concluyó lo siguiente:

- Se confirmó que el Dueño Forestal utilizó la CMW de la Reserva y la Evaluación de Riesgo para Fugas para Áreas de Actividad de Restauración de la Reserva. El equipo de verificación confirmó que se usaron las aproximaciones correctas para el periodo de reporte.
- La información ingresada es actual y consistente con el factor de riesgo de fugas (o riesgo de efectos secundarios) calculado utilizando la metodología de la Sección 5.5.2.
- El equipo verificador está satisfecho con los cálculos matemáticos.

Total de CRT que se emitirán

El equipo de verificación corroboró, conforme a la base documental, que el compromiso de permanencia aceptado por el ejido en coordinación con el desarrollador del proyecto es de 100 años; y que este fue utilizado en el cálculo de los créditos según la sección 6.1 del PFM v3.0. Asimismo, el verificador constató el uso de la hoja de cálculo CMW actualizada para el PFM v3.0 en donde se contempla la contabilidad por tonelada/tonelada ya que el proyecto asume un compromiso de permanencia de 100 años.

Por tanto, el equipo de verificación confirma que los cálculos en la CMW para la emisión de créditos del primer periodo de reporte del agregado CARC – 1741 son correctos. Asimismo, se confirmó que se determinó de manera correcta el riesgo de reversiones y que calculó correctamente la contribución al fondo de aseguramiento en cada uno de los proyectos del agregado.

Es importante mencionar que, el contrato legal que respalda lo anterior, corresponde al Acuerdo de Implementación del Proyecto (AIP); la descripción de cada acuerdo firmado se encuentra en la sección 4./a)/v).

iii) Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono

El equipo de verificación confirmó que la Hoja CMW utilizada para cada Área de Actividad se empleó de manera correcta y que no fue alterada; se utilizó la versión proporcionada por la Reserva para cotejar el correcto uso de esta.

iv) Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal

No aplica. Esta es la primera verificación del Proyecto.

d) Análisis de Materialidad

Durante el proceso de verificación, el equipo de verificación llevó a cabo ejercicios de reproducibilidad en los cálculos del proyecto, tanto para el CALCBOSK como para la hoja de cálculo CMW. El equipo de verificación realizó las estimaciones del cálculo de la línea base y del inventario actualizado al fin del periodo de reporte, así como la cuantificación de los CRTs para el periodo de reporte. Para el agregado

CARC – 1741, solo San Felipe III y Puerto Arturo presentaron un periodo de reporte que comprendió 12 meses, General Francisco Villa, Chunkanan y Yalcobá Nuevo presentaron periodos de reporte menores a doce meses, para estos tres proyectos, se prorrataron las estimaciones de las remociones del proyecto a un periodo de 12 meses, de acuerdo con los criterios para el análisis de materialidad del Manual del Programa de Verificación.

Tabla 10 Análisis de materialidad para CAR1745 – Adolfo de la Huerta

Prorrato de remociones declaradas	Prorrato de remociones verificadas
12 meses: 26,770.00 (tCO2e)	12 meses: 26,770.00 (tCO2e)

$$\frac{26,770.00 - 26,770.00}{26,770.00} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Tabla 11 Análisis de materialidad para CAR1746 – San Felipe III

Prorrato de remociones declaradas	Prorrato de remociones verificadas
12 meses: 21,983 (tCO2e)	12 meses: 21,983 (tCO2e)

$$\frac{21,983 - 21,983}{21,983} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Tabla 12 Análisis de materialidad para CAR1747 – Puerto Arturo

Prorrato de remociones declaradas	Prorrato de remociones verificadas
12 meses: 29,272 (tCO2e)	12 meses: 29,272 (tCO2e)

$$\frac{29,272 - 29,272}{29,272} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Tabla 13 Análisis de materialidad para CAR1748 – General Francisco Villa

Prorrato de remociones declaradas	Prorrato de remociones verificadas
07 meses: 24,270.00 (tCO2e)	07 meses: 24,270.00 (tCO2e)
12 meses: 38,490 (tCO2e)	12 meses: 38,490 (tCO2e)

$$\frac{38,490 - 38,490}{38,490} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Tabla 14 Análisis de materialidad para CAR1749 – Chunkanan

Prorrato de remociones declaradas	Prorrato de remociones verificadas
09 meses: 13,968 (tCO2e)	09 meses: 13,968 (tCO2e)
12 meses: 17,959 (tCO2e)	12 meses: 17,959 (tCO2e)

$$\frac{17,959 - 17,959}{17,959} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Tabla 15 Análisis de materialidad para CAR1767 – Yalcobá Nuevo

Prorrateo de remociones declaradas	Prorrateo de remociones verificadas
06 meses: 11,693 (tCO2e)	06 meses: 11,693 (tCO2e)
12 meses: 21,698 (tCO2e)	12 meses: 21,698 (tCO2e)

$$\frac{21,698 - 21,698}{21,698} \times 100 = 0.0\% \text{ Primer periodo de reporte}$$

Por tanto, en línea con la sección 2.3.1 del Manual de Verificación de La Reserva, los Reportes de Proyecto (sus anexos correspondientes) y los cálculos anteriores, el equipo de verificación concluyó que para cada uno de los proyectos del agregado: 1) la verificación se llevó a cabo con un nivel de aseguramiento razonable bajo un umbral de materialidad del **5%** para el primer periodo de reporte y 2) que las remociones declaradas por cada proyecto se calcularon correctamente.

5. Acciones Correctivas

Después de que el equipo de verificación entregara la Lista de hallazgos, el desarrollador del proyecto atendió para los seis proyectos del agregado CARC-1741 un total de sesenta y un hallazgos materiales, seis hallazgos no materiales, treinta y tres solicitudes de documentación adicional y veintidós solicitudes de aclaración, los cuales fueron atendidos en su totalidad. La mayoría de los hallazgos hicieron referencia a modificaciones y/o incorporaciones de información al Reporte de Proyecto, evidencias de sustento para la Prueba Estándar de Desempeño (PED), análisis de efectos secundarios (riesgo de fugas), y superficie declarada para el Área de Actividad.

Respecto a lo anterior, se entregó la evidencia suficiente para soportar las respuestas a cada sección de la PED, utilizando metodologías de Sistemas de Información Geográfica y entrevistas en sitio para redefinir los productos agrícolas comerciales, así como excluir parcelas agrícolas del Área de Actividad, dando cumplimiento al análisis de riesgo de fugas para cada proyecto.

En dos de los proyectos, el Área de Actividad fue actualizada durante la verificación:

- CAR 1747 Restauración Forestal Ejido Puerto Arturo: El AA se modificó para excluir una superficie con Manejo Forestal de 3100 ha, de las cuales 2,732.42 ha se encontraban dentro del AA de Restauración. El programa de manejo no estaba siendo ejercido por el Ejido debido a una notificación de inspección de PROFEPA del día 26 de mayo de 2023, en la que se identificó remoción de vegetación forestal sin la autorización correspondiente. El Desarrollador decide excluir esta superficie en cumplimiento con la definición de RESTAURACIÓN del PFM v 3.0. El equipo de verificación revisó el Programa de Manejo Forestal Vigente y la notificación de Sanción, corroborando mediante SIG, la superficie del programa de manejo y la superficie del AA

actualizada. Se corroboró que los sitios de monitoreo que estaban dentro del Área con Manejo forestal fueran excluidos, y los que se mantienen se encuentren DENTRO del AA actualizada.

El número de identificación de los sitios de monitoreo no se actualiza, se mantiene la numeración original.

Los sitios excluidos fueron excluidos también de la muestra de verificación (Muestreo secuencial) y todas las herramientas relacionadas a la estimación de remociones GEI (CALCBOSK, hoja de cálculo) fueron revisadas y verificadas después de esta actualización.

- CAR 1745 Restauración Forestal Ejido Adolfo de la Huerta: En este proyecto, el AA fue actualizada dos veces durante el proceso de verificación; primero, el equipo de verificación identificó que algunos de los sitios de monitoreo estaban desplazados respecto a la cuadrícula de puntos de 25x25, al solicitar la clarificación correspondiente, el desarrollador mencionó que en el lado oeste del polígono los Ejidatarios reconocían linderos por usos y costumbres, localizados físicamente en un lugar distinto a los límites del polígono RAN, y por lo tanto decidieron no colocar sitios de monitoreo en dicha superficie. Desplazando los sitios de su posición original en la cuadrícula. El equipo de verificación solicitó delimitar el AA a una superficie donde el Ejido pueda realizar actividades de incremento de GEI y actividades de monitoreo. Tras este hallazgo se excluyeron 98.18 ha y los sitios de monitoreo que caían en dicha superficie. Este hallazgo y actualización ocurrió antes de la primera visita de sitio del agregado. El Ejido clarificó que no existe ningún conflicto legal con el ejido vecino, sin embargo, los límites al oeste del Área de Actividad que ellos reconocen no son los que se muestran en el polígono oficial del RAN. Se presenta un escrito libre firmado por los representantes Ejidales y un plano con los linderos reconocidos, que se asumen como el límite del área de actividad, misma que estará sujeta a monitoreo y actividades del proyecto. El Área de Proyecto si se asume como el polígono oficial del RAN. La segunda actualización al AA ocurrió al identificar la existencia de una autorización de aprovechamiento maderable con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2031, donde se autoriza la modificación al programa de manejo para cosecha de madera en rollo y palizada en 534.6 ha, y establece que las anualidades “en descanso” serán 2015, 2019, y desde 2023 hasta 2031. Es decir, a la fecha no se realizan actividades de aprovechamiento maderable, porque todo el volumen autorizado ya fue cosechado, pero existe un programa de manejo vigente hasta 2031, del cual deberían cumplir con informes periódicos a SEMARNAT. En este caso el desarrollador no presenta el Programa de Manejo Forestal completo, solo la autorización de modificación por tanto no se ha podido verificar si existen otras clases de superficie como conservación (u otras clasificaciones). Pero se decide Excluir del Área de Actividad la superficie incluida en la autorización de aprovechamiento maderable (534.6 ha). Se deja a criterio de La Reserva solicitar el programa de manejo forestal completo antes de la siguiente verificación. El equipo de verificación revisó la autorización de modificación del Programa de Manejo Forestal Vigente, corroborando mediante SIG, la superficie a intervenir y la superficie del AA actualizada.

Se corroboró que los sitios de monitoreo que estaban en el Área con Manejo forestal fueran excluidos, y los que se mantienen se encuentren DENTRO del AA actualizada.

El número de identificación de los sitios de monitoreo no se actualiza, se mantiene la numeración original.

Los sitios excluidos fueron excluidos también de la muestra de verificación (Muestreo secuencial) y todas las herramientas relacionadas a la estimación de remociones GEI (CALCBOSK, hoja de cálculo) fueron revisadas y verificadas después de esta actualización.

Así mismo, conforme a la publicación de la Errata y Clarificaciones para la v3.0 del Protocolo Forestal para México, el desarrollador actualizó las herramientas de CALCBOSK de cada proyecto para considerar las tasas máximas de incremento radial conforme al eco tipo y las categorías de vigores de las especies latifoliadas presentes en los proyectos del agregado CARC – 1741.

6. Opinión de Verificación

El equipo de verificación revisó que el desarrollador del Proyecto presentara la documentación de Línea Base; Reporte de Proyecto y toda la evidencia requerida durante el proceso de verificación, para lograr una opinión sobre la precisión de las remociones declaradas y las calculadas; el equipo de verificación confirmó la información correspondiente a la elegibilidad del Proyecto, procedimientos de inventario; Línea Base y descripción del Proyecto, así como las metodologías relacionadas con el cálculo de reservorios y emisiones de carbono y reducción de emisiones; por lo tanto, se ha determinado que los proyectos **Restauración Forestal Adolfo de la Huerta, CAR 1745; Restauración Forestal San Felipe III, CAR 1746; Restauración Forestal Puerto Arturo, CAR 1747; Restauración Forestal General Francisco Villa, CAR 1748; Restauración Forestal Chunkanan, CAR 1749 y Restauración Forestal NCPA Yalcobá Nuevo, CAR 1767**, desarrollados por **Canopia Carbon S.A.P.I. de C.V.** se encuentra en cumplimiento con el Protocolo Forestal para México v3.0 de la Climate Action Reserve y que todos los detalles identificados durante la verificación fueron resueltos de conformidad con los estándares de La Reserva. El diseño de los proyectos y la información presentada se consideran precisos, completos, transparentes y libres de declaraciones materiales erróneas. De dicha revisión el equipo de verificación obtuvo una verificación con un umbral de materialidad de 5 % bajo un nivel de aseguramiento razonable.

De la información contenida en los Reportes de Proyecto de los proyectos **Restauración Forestal Adolfo de la Huerta, CAR 1745; Restauración Forestal San Felipe III, CAR 1746; Restauración Forestal Puerto Arturo, CAR 1747; Restauración Forestal General Francisco Villa, CAR 1748; Restauración Forestal Chunkanan, CAR 1749 y Restauración Forestal NCPA Yalcobá Nuevo, CAR 1767**, el equipo verificador de RCE, emite una opinión de verificación de **125,449 CRTs** totales emitidos para el primer periodo de reporte. Dicha cantidad es el resultado de la suma de los CRTs correspondientes al reporte por vintage estimados en la Hoja de Cálculo CMW. A continuación, se enlistan las remociones verificadas para dicho periodo de reporte y los CRTs totales emitidos por Proyecto:

Tabla 16 Emisiones verificadas para el periodo de reporte y CRTs del Proyecto

Proyecto	Periodo de reporte	Remociones verificadas netas (tCO2)	Vintage	Contribución al Fondo de Aseguramiento (CRTs)	CRTs totales emitidos (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)
CAR 1745: Adolfo de la Huerta	29/04/2022 - 22/03/2023	24,276.00	2022	5,850	12,412
			2023	1,926	4,086
CAR 1746: San Felipe III	23/03/2022 - 22/03/2023	21,983.00	2022	5,474	11,615
			2023	1,567	3,324
CAR 1747: Puerto Arturo	27/03/2022 - 22/03/2023	29,272.53	2022	7,267	15,418
			2023	2,109	4,476
CAR 1748: General Francisco Villa	07/08/2022 - 22/03/2023	24,270.00	2022	5,000	10,609
			2023	2,774	5,885
CAR 1749: Chunkanan	15/06/2022 - 22/03/2023	13,968.25	2022	3,179	6,747
			2023	1,294	2,746
CAR 1767: Yalcoba Nuevo	09/09/2022 - 22/03/2023	11,693.00	2022	2,181	4,628
			2023	1,564	3,318



Angélica Y. Villegas Macedo
Verificadora líder
Angelica.Villegas@tuvsud.com



Paulina Fernández
Revisora independiente
Paulina.Fernandez@tuvsud.com